

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**LEVANTAMIENTO DE LA INMUNIDAD CONTRA LOS MIEMBROS DE LOS
SUPREMOS PODERES RODRIGO ALBERTO DE JESÚS CHAVES ROBLES Y
JORGE RODRÍGUEZ VIVES POR EL DELITO DE CONCUSIÓN EN PERJUICIO DE
LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE N.º 25105

**ACTA ORDINARIA N.º 04
VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025**

**CUARTA LEGISLATURA
1º de mayo de 2025 a 30 de abril 2026**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de agosto de 2025 a 31 de octubre 2025**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

ÍNDICE

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.....	3
B. ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO.....	3
C. INFORME DE CORRESPONDENCIA.....	3
D. DISCUSIÓN DEL EXPEDIENTE.....	4
1. EXPEDIENTE N° 25105. LEVANTAMIENTO DE LA INMUNIDAD CONTRA LOS MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES RODRIGO ALBERTO DE JESÚS CHAVES ROBLES Y JORGE RODRÍGUEZ VIVES POR EL DELITO DE CONCUSIÓN EN PERJUICIO DE LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	4
Audiencia:	
Sr. Rodrigo Chaves Robles	
Presidente de la República	
Sr. Jorge Rodríguez Vives	
Ministro de Cultura y Juventud	
MOCIÓN N.º 01-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	75
RECHAZADA.....	75
MOCIÓN N.º 02-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	76
RECHAZADA.....	76
MOCIÓN N.º 03-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	77
RECHAZADA.....	77
MOCIÓN N.º 04-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	77
RECHAZADA.....	78
MOCIÓN N.º 05-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	79
RECHAZADA.....	82
MOCIÓN N.º 06-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	83
RECHAZADA.....	84
MOCIÓN N.º07-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	84
RECHAZADA.....	84
MOCIÓN N.º08-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	84
RECHAZADA.....	85
MOCIÓN N.º09-04 DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS.....	85
RECHAZADA.....	86

Diputadas y Diputados presentes:

Andrea Álvarez Marín, **presidenta**

Rocío Alfaro Molina, **secretaria**

Daniel Gerardo Vargas Quirós

Diputados no miembros:

Ada Acuña Castro

Waldo Agüero Sanabria

Alexander Barrantes Chacón

Pilar Cisneros Gallo

Manuel Esteban Morales Díaz

Paola Nájera Abarca

Jorge Antonio Rojas López

Departamento de Servicios Técnicos: Lilliana Rivera Quesada

Audiencia:

Sr. Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles

Presidente de la República

Sr. Jorge Rodríguez Vives

Ministro de Cultura y Juventud

Representantes legales de partes intervinientes: Señor José Miguel Villalobos Umaña, representante legal del señor presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles. Señor Daniel Daniel Francisco Brenes Morales, representante legal del ministro Jorge Rodríguez Vives.

Presidenta:

Al ser las ocho horas con un minuto, con el quorum de reglamento, inicia la sesión.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Como punto A, tenemos la discusión y aprobación de las actas N.º2 y N.º3.

En discusión.

No habiendo comentarios, se tienen por aprobadas.

B. ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO

No hay.

C. INFORME DE CORRESPONDENCIA

Que ha sido distribuida respectivamente.

D. DISCUSIÓN DEL EXPEDIENTE

1. EXPEDIENTE N° 25105. LEVANTAMIENTO DE LA INMUNIDAD CONTRA LOS MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES RODRIGO ALBERTO DE JESÚS CHAVES ROBLES Y JORGE RODRÍGUEZ VIVES POR EL DELITO DE CONCUSIÓN EN PERJUICIO DE LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Hoy tenemos la audiencia del señor presidente de la República y del señor ministro de Cultura y sus respectivas defensas, bienvenidos a ambos.

Para iniciar, voy a darle la palabra al señor presidente y a su defensa. No voy a establecer límite de tiempo tal y como hice hace quince días con la comparecencia del señor fiscal. Entiéndase que es un plazo razonable, ¿verdad? Para que ustedes presenten sus alegatos.

Si en algún momento yo considerara que ya entramos en una fase repetitiva, ahí sí les voy a interrumpir, pero de primera entrada tienen el momento que requieran para ejercer su derecho a la defensa.

Entonces, señor presidente, le concedo el uso de la palabra, nada más indicarle que tiene pleno derecho de abstenerse a declarar y que, según el artículo 216 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, usted y su defensa, tanto como el señor ministro y su defensa, pueden presentar todas las pruebas que consideren pertinentes.

Ahora sí, adelante.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Muchas gracias.

Buenos días, señora diputada presidenta de esta comisión, señor diputado, señora diputada miembro; antes de dar yo mis palabras iniciales, mi abogado José Miguel Villalobos, quiere referirse o debe referirse a unos temas muy puntuales, adelante señor.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias. ¿Con su anuencia presidenta?

Gracias, muy buenos días a los estimables diputados y diputadas presentes y personas que nos acompañan esta mañana. Señor presidente de la República, un gusto representarlo.

Es muy breve, señora presidenta y señores diputados y señora diputada que integra la comisión, nada más como para señalar cuál va a ser la dinámica de parte nuestra, obviamente sin perjuicio de la que usted y sus compañeros establezcan.

El señor presidente va a hacer una intervención inicial, le agradezco la consideración y el respeto al debido proceso, derecho de defensa y al marco constitucional en relación con que el señor presidente no debe ser juramentado y que puede inclusive abstenerse de declarar en ejercicio de sus derechos constitucionales y convencionales.

Él va a hacer una exposición donde va a usar en algún momento, dependiendo de las circunstancias un esquema de video para reforzar su presentación inicial. Posteriormente se someterá en el momento en que usted lo indique, señora presidenta, a las preguntas que deseen formular las señoras diputadas y diputados presentes.

Posteriormente, de ser necesario, y también con su debida anuencia a alguna pregunta o preguntas que esta defensa en el ejercicio de su derecho de defensa técnica le quiera formular al señor presidente, y en el momento que usted lo considere oportuno concederme la palabra, como usted había indicado en una sesión anterior para que la defensa formule sus consideraciones ya jurídicas sobre el tema.

Esa sería, desde el punto de vista nuestro de las consideraciones y repito, sin perjuicio de lo que usted en el ejercicio de su derecho de dirección del debate desee considerar.

Muchas gracias.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Me permite de nuevo señora diputada presidenta?

Presidenta:

Adelante, señor presidente.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Bueno, muy bien.

Compatriotas, costarricenses, señoras y señor diputado, señoras diputadas también que no son miembros de la comisión, estoy aquí como es costumbre, dando la cara, vengo a hablar de frente y con la verdad, como siempre lo he hecho y lo haré ante el pueblo costarricense. Vengo a ejercer mi derecho a defenderme.

Primero que todo, quiero agradecer a los ciudadanos que hoy vinieron a manifestarme su apoyo, esos que están ahí afuera. Les agradezco en el alma porque al verlos tengo la certeza de que no estoy solo y que Costa Rica tiene un futuro mucho mejor de lo que yo creía iba a tener a esta altura de nuestra historia.

Antes de referirme a las mentiras del fiscal general y su caso falsificado de la manera más burda y absurda, quiero presentarles un video como parte de mi defensa. Ese video es contundente y confirma que todo esto se trata de un montaje de lo que el pueblo costarricense llama el Estado profundo, la red de cuidado que capturó nuestra

patria. Quiero darles el vídeo o presentarles el video y luego terminar mis palabras iniciales.

Con su venia, señora presidente. Si pueden pasar el video por favor.

Presidenta:

De hecho sí, nos lo habían hecho llegar, si nos pueden ayudar a pasar el video, por favor.

[\(Se reproduce contenido audiovisual, el cual se puede acceder dando click a este enlace: RODRIGO CHAVES.mp4\)](#)

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Con su permiso doña Andrea.

Yo creo que es obvio, claro, transparente que lo que está ocurriendo en Costa Rica en esta audiencia de hoy, tiene implicaciones, orígenes y consecuencias jurídico-políticas. Para la parte jurídica me acompaño de un excelente abogado, pero yo tengo que referirme como presidente de la República que lo que hoy estamos viviendo tiene consecuencias históricas para esta patria.

El país entero observa un montaje político del fiscal general y de la Sala Tercera. Pensaron que así iban a doblegar al Gobierno y que me callarían. Esto tiene un antecedente que desde el inicio del Gobierno germinó, cuando fui a la primera sesión que me correspondió como presidente de la República a la Corte Plena, porque le demostré al pueblo, la responsabilidad del Poder Judicial y de la Asamblea Legislativa en el deterioro profundo de nuestra sociedad.

Con valentía expuse en aquel momento la indolencia del Poder Judicial o mucho peor que indolencia, en casos como Aldesa, las amenazas de muerte –bueno hoy de Jimena Rueda-, Cochinilla, Azteca, Diamante, Turesky... Los abusos de poder de Carlo Díaz favoreciendo a su pareja con puestos y aumentos salariales. Sus fallos en cumplir con sus obligaciones de reportar participación accionaria y en las juntas directivas, –retiro lo dicho– de reportar participación en juntas directivas junto con criminales reconocidos.

Cuando fui a la Corte, les expuse verdades incómodas como las arbitrariedades de los hermanos Arias y de la Contraloría General de la República. Dije y he dicho y seguiré diciendo hasta el fin de mis días, que el Estado tiene tres partes y que lamento con profunda tristeza que hoy dos de esas partes están claramente atrofiadas y que debemos reformarlas costarricenses.

He dejado claro que este es el país de la impunidad, donde no hay justicia y mucho menos cumplida, donde casos como Diamante, Cochinilla, Aldesa son hoy palabras reconocidas en sí mismas como una ofensa al espíritu de un pueblo noble. Esos casos,

para citar unos pocos ejemplos, nunca se resuelven. Hoy vemos donde los narcos y sicarios entran y salen de los juzgados como si nada.

Sí, me he atrevido a denunciar al Estado profundo y ahora quieren vengarse, o quieren castigarme, o quieren amordazarme con un montaje descarado, esa es la palabra, descarado; tal y como lo dijo en una grabación el famoso testigo de la corona de la Fiscalía.

Compatriotas, ¿ustedes de verdad creen que este caso tenga algún sentido más allá del servilismo de un fiscal incompetente, torpe, sirviendo a la red de cuido que le manipula? Más allá de los hermanos Arias Sánchez y sus asociados, impulsando sus intereses. Más allá de un Poder Judicial atrofiado, no funcional y hoy vengativo contra mí, con una Sala IV, cada vez más errática, actuando, auto empoderándose como una Asamblea Nacional Constituyente de facto, con cada vez más arbitrarias y absurdas interpretaciones de la ley, de la letra y del espíritu de nuestra Constitución Política.

Yo le aseguro a este pueblo de Costa Rica que este proceso no dará más, no hará más que terminar de desenmascarar y desnudar esa red ante el pueblo. Los vamos a desnudar.

Yo he alertado a los costarricenses sobre hechos que ningún presidente se había atrevido siquiera a abordar, y por eso empezaron a tratar de asustarme, a tratar de amenazarme con allanamientos en el Ministerio de Salud sobre el caso Parque Viva de años anteriores. La Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección General de Aviación Civil, el Mopt e inclusive con rumores y amenazas de allanar Casa Presidencial.

Todos estos fueron mensajes para mí, pero no lo lograron ni lo van a lograr. Me van a encontrar siempre firme y gracias a Dios respaldado por un pueblo dispuesto a pasarle la factura a quien tenga que pagar con los instrumentos –ojalá– que nos ofrece nuestra democracia.

Yo le doy gracias a Dios, que es claro que hay un despertar. Hoy, no todos los medios de comunicación son canallas. Algunos han venido denunciando valientemente casos como El Jobo o las acciones impropias en muchísimos frentes de Carlo Díaz, el brazo largo y profundo de empresas como Huawei, y los abusos en las universidades públicas, entre muchos casos; entre muchos casos.

La gente hoy tiene claro que Estados Unidos, a través de la DEA y del FBI han investigado lo que el Poder Judicial no quiso investigar o no tuvo la valentía de investigar, o tuvo los incentivos para ignorar; y eso no lo dijo Rodrigo Chaves, lo dijo Randall Zúñiga, el director del OIJ, ante una cámara, deshonorando al poder que él representa y a la dignidad del pueblo de Costa Rica. No lo pude investigar porque tiene muchos contactos y poder. Vino la DEA a hacer el trabajo que el Poder Judicial por años menospreció.

Entonces, esa casta, ese Estado profundo hoy quiere engañar al pueblo y le quiere hacer creer que yo cometí un delito de concusión. Lo cual es lógicamente imposible por

las razones técnicas que va a dar mi abogado, y lo cual le asegura al pueblo de Costa Rica no podrán demostrar, porque yo nunca le ordené a ese de la corona –testigo–, entregarle dinero a nadie.

Ya ustedes vieron en el video la clase de montaje, con un testigo de la corona que declaró bajo juramento ante esta Asamblea Legislativa que nunca le pidieron traspasar dinero a cambio de nada, a cambio de un contrato.

Sin embargo, la red de cuido le perdonó a Rodrigo Arias Sánchez con una llamada por teléfono de él al fiscal general en su entonces, el desperdicio de dos millones de dólares cuando él era ministro de la Presidencia. Dos millones de dólares que él, Rodrigo Arias Sánchez, destinó a pagar consultorías, músicos y licor que no le trajeron ningún beneficio al pueblo. Era la caja chica y una llamada por teléfono dentro de la red de cuido fue suficiente y efectiva para que no se hicieran las investigaciones que ahí sí correspondían.

Entonces, aquí estoy frente a ustedes costarricenses, señoras diputadas y señor diputado, acompañado por un pueblo que me apoya, enfrentando literalmente un intento de golpe de estado judicial, que anunció públicamente José María Figueres durante un debate en la campaña política del 2022 y que muchos asociados a ese grupo han venido anunciando y amenazando desde entonces.

Yo estuve treinta y seis años fuera de esta patria, volví a servirla, me encontré a una casta putrefacta y corrupta, haciendo cambalaches, lo que muchos aquí llaman negociación y diálogo. Cambalache lo llamo yo, para beneficio propio, ignorando al pueblo, explotándolo en realidad, y tratando a mis compatriotas como siervos menguados, sin temerles y sin respetarlos.

Yo le pido a Dios que este pueblo me siga respaldando. Yo tengo temor de Dios, pero sobre todo un amor profundo a la patria. Ellos me dan fuerza para seguir luchando por los que llevan décadas; décadas. Demasiados años, setenta y cinco años sólo desde la fundación de la tercera República, sin tener voz y eligiendo personas que no los escucharon y mucho menos los respetaron.

Y para terminar esta contextualización política del montaje de Carlo, la Sala Tercera y algunos otros que en mi opinión trabajan en esta Asamblea, les voy a decir que mi voz no se va a callar. No se va a callar hoy, no se va a callar mañana, no se va a callar hasta que yo me muera o hasta que hayamos rescatado la dignidad de mi amada patria.

Muchas gracias, señora presidente.

Presidenta:

Gracias, señor presidente. Don José Miguel.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, señora presidenta, como le había indicado, me parece que procesalmente lo más adecuado, salvo que haya otro criterio de su parte, es que le extienda primero la oportunidad a quienes llevan un rango superior a esta defensa desde el punto de vista de su jerarquía como diputados y diputadas, para que formulen las preguntas al señor presidente y como corresponde procesalmente, la defensa lo haría al final, en caso de existir alguna pregunta. Salvo que usted indique lo contrario.

Presidenta:

Don José Miguel, yo preferiría escuchar a todas las partes defensoras inicialmente y luego abrir el pleno para consultas de las diputaciones. En todo caso, así como hice hace quince días también tendrá un espacio de conclusiones si lo consideran pertinente al final.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

Muy bien, de mi parte lo que voy a hacer en el uso de la palabra que usted me confiere, es un análisis jurídico de la pieza acusatoria y contextualizarla, no en el marco político, que esa es la manifestación que acaba de hacer el señor presidente, y además en el ejercicio de su defensa material, yo me voy a concentrar en un análisis jurídico de la acusación, explicando algunos detalles que me parece que son necesarias de la lectura que he hecho de las actas de esta comisión y las manifestaciones especialmente de algunos diputados que han manifestado serias dudas sobre el procedimiento y la labor que deben realizar en el ejercicio de sus funciones.

En primera instancia hay que contextualizar el marco constitucional, ¿qué es lo que hace la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su función jurídica cuando recibe de la Corte Plena una solicitud de remoción de fuero?

Básicamente, la Constitución actual y no es ninguna novedad, porque es la misma norma constitucional que viene desde la Constitución de 1859, básicamente lo que dice es que el Congreso debe tomar una decisión si admite o no una acusación, para definir si hay o no lugar a formación de causa. Esos dos elementos que son los propios del Congreso, deben ser clarificados desde el punto de vista de esta defensa, para indicarle con el respeto que se merece el Congreso, qué es lo que debe hacer desde el punto de vista procesal sin perjuicio de lo que en relación con ese procedimiento resuelva por el fondo.

Hay dos conceptos aquí básicos: admitir o no una acusación, y resolver si hay o no lugar a formación de causa. En esa vía hay tres posibles interpretaciones, dos extremas y una en el medio –que además no por estar en el medio es la correcta, pero en este caso sí lo es–. La primera implica que la Asamblea debe hacer una especie, como le llama la doctrina, de antejuicio, es decir, recibir los testigos aquí, escucharlos, preguntar, repreguntar, revisar toda la prueba, abrir en el caso de que haya legajos en sobre cerrado, etcétera.

Esa tesis que le conferiría a esta comisión una competencia cuasi judicial, es decir, aquí traemos testigos y los interrogamos, tiene un sustento muy extraño, pero lo tiene, en el artículo 216 del Reglamento de la Asamblea, que aunque pueda no gustar su texto ahí está, y no es nuevo, esta es una norma que proviene del reglamento legislativo del siglo XIX, que dice: tal comisión una vez organizada conforme lo dispone el reglamento, recibirá todas las pruebas que presenten el acusador y el acusado.

Es decir, parece extraño que el reglamento legislativo, no el Código Procesal Penal; no el Código Penal; no una instrucción ni una circular, ni una resolución del presidente de la Asamblea, aunque no fuera apelada, indique que esta comisión recibe todas las pruebas que le presente quien acusa y quien se defiende, y eso no es un invento de la defensa, está en el reglamento. Y mal podría interpretarse que recibir todas las pruebas es simplemente leer una lista de pruebas que vengan en la acusación. Eso no es recibirlas. Eso es simplemente tomar nota.

No, no, recibirlas es evacuarlas, recibirlas es si alguien pide que venga un testigo, tendría que recibirlo, porque ese es el sentido etimológico y formal de la palabra recibir las pruebas. Pero, además, dice: recibir las pruebas que presente el acusador y el acusado; porque en este momento, distinguido legisladores, únicamente tienen ustedes una lista de pruebas que viene en la acusación de la Fiscalía y que rolan a partir del folio doscientos treinta y tres del expediente que tienen ustedes en estudio.

Es decir, ustedes no saben cuál es la prueba de la defensa y no tienen por qué saberlo, porque en este extraño y paradójico proceso penal, ingresa un mecanismo político que es la participación legislativa y hasta hoy, nadie ha interrogado a don Rodrigo Chaves, ni nadie le ha pedido criterio a la defensa. Es decir, es el único caso del derecho procesal penal costarricense, donde alguien acusa sin haber indagado al imputado. Entonces el imputado no ha tenido oportunidad ni siquiera de ofrecer prueba.

Entonces, ni siquiera se podría decir es que ya conocemos la prueba de la defensa como conocemos la de la Fiscalía, porque está en esos folios que les indiqué. No, la prueba de la defensa ni se conoce porque no se ha podido ni ofrecer. Entonces esa interpretación de decir, la comisión legislativa debe –como dice el numeral leído del reglamento– recibir toda la prueba, pues implica eso, diay no hay como mucho que quebrarse la cabeza.

Recibir toda la prueba implica que nosotros podríamos decir, que venga Bulgarelli, que venga doña Patricia, que vengan todos los testigos que queramos y traigamos toda la prueba que queramos.

Esa interpretación que tiene un respaldo en el reglamento legislativo no ha sido avalada por la Sala Constitucional ni por la Sala Tercera ni por la Corte Plena. Quienes han dicho que el procedimiento que se sigue en la Asamblea Legislativa de antejuicio o de remoción de fuero, o de control político jurídico de la pieza acusatoria, no implica la posibilidad de traer los testigos aquí para imponerse, ahí sí, desde el punto de vista mediático y de intermediación, y de oralidad, es decir, traerlos aquí no lo implica, a pesar de lo que dice el Reglamento.

A pesar de eso, esa norma del reglamento no ha sido declarada inconstitucional ni mucho menos, así que todavía queda ahí.

Esta defensa, no pretende traer hoy esa interpretación como tesis de la defensa. Nosotros no estamos proponiendo esta mañana, que aquí vengan todos los testigos y proceder a un interrogatorio cruzado, que sería riquísimo, pero no vamos a hacer eso, a diferencia de lo que posiblemente muchos creían que íbamos a hacer esta mañana, que íbamos a confrontar la tesis de que es posible hacer esa manifestación y ese ejercicio interesante en esta Asamblea Legislativa.

La diputada Alfaro, con buen tino, ha indicado en actas que no es esa la labor de esta comisión. A pesar de lo que dice el Reglamento, la defensa tiende o se decanta por esa interpretación, en el sentido de que no es para recibir a los testigos aquí y ejercer un interrogatorio y contrainterrogatorio.

Pero la otra posición, extrema también, es la que algunos han esbozado, que esta comisión y el Plenario debe limitarse a una labor cuasi mecánica que carecería en realidad de sentido alguno, que es agarrar una hoja y hacer un “check”: aquí hay una acusación, “check”; está firmada por el fiscal general, “check”; pasó por la Sala Tercera, “check”; la aprobó la Corte Plena y lo mandó a la Asamblea, “check”.

¿Qué dice la acusación? No importa. ¿Qué dice la prueba? No importa. ¿Está fundamentada o no? No importa. Si lo dice el fiscal es porque está bien fundamentada y el Congreso entonces, es una especie de parlante de la Fiscalía y de la Sala Tercera y de la Corte Plena, donde lo único que hace es fungir como una especie de comisión de aplausos y simplemente decir están cumplidas formas, pura formalidad y a partir de ahí recomendando remover el fuero.

Si esa fuera la tesis correcta, mal haría el Constituyente en establecer este control. ¿Para qué hacerlo? Porque si el “check” es para determinar que hay una acusación, pues desde luego que la hay, si no, no estaríamos aquí, desde luego que la firma el fiscal General y desde luego que pasó por Corte Plena.

Si bastara hacer ese “check”, mejor que de la Corte Plena removiera el fuero y esa tesis tampoco es tan absurda, porque en la Constituyente del cuarenta y nueve, toda la discusión que se suscitó sobre este artículo 121 inciso 9), fue sobre una moción de los diputados de la fracción Socialdemócrata para que la remoción del fuero fuera competencia de la Corte Suprema de Justicia y no del Congreso, porque varios diputados dijeron ¿para qué lo vamos a mandar al Congreso, si los que saben si la causa tiene motivos suficientes son los jueces, no los diputados?

Pero esa moción, a pesar de lo que algunos les gustaría, fue rechazada y la competencia de definir si hay motivo suficiente para remover el fuero, no es de la Corte, es del Congreso. Y entonces, para definir si hay motivo suficiente para remover el

fueron, no basta con hacer un simple “check”, porque eso implicaría convertir la forma en fondo y convertir los detalles formales en el derecho de fondo y eso es absurdo.

Por esa razón, la tesis intermedia es la correcta, donde la tesis intermedia es, hay que revisar la acusación, determinar si los hechos podrían configurar un delito, pero más allá de eso, si la prueba tal y como está ofrecida, respalda la acusación; eso se llama la fundamentación de la acusación. Pero adicionalmente, si los hechos tal y como están acusados tienen una lógica, una concatenación racional de que puedan haber ocurrido los hechos como fueron acusados, no es que esta defensa va a analizar si los hechos ocurrieron o no, esa no es competencia de esta comisión ni de la Asamblea Legislativa. Eso sería competencia de un tribunal.

No es si fueron, no, es si pudieron haber ocurrido como lo dice la acusación y como demostraré en detalle más adelante, es imposible desde el punto de vista de la propia pieza acusatoria, sin salirme de ella, que los hechos pudieran haber ocurrido como fueron acusados. Y eso lo que refleja, es un acto de incompetencia jurídica, de incapacidad procesal y de negligencia judicial.

Y esos tres elementos fueron señalados –tal vez no con la expresión fuerte que acabo de decir– por los siete magistrados de la Corte Plena, que votaron en contra de enviar el expediente a la Asamblea y que lo que propusieron fue, que el expediente regresara a la Fiscalía porque estaba mala la acusación, estaba mala la fundamentación y no tenía respaldo lógico para enviarlo a la Asamblea.

Para ello nada más voy a hacer un recuerdo de algún caso importante que la Asamblea Legislativa de Costa Rica conoció, en el ejercicio de la aplicación del procedimiento de remoción de fuero, y tal vez el más importante en la historia constitucional costarricense, ocurrió en 1911, no voy a contar todo el detalle, porque sobre eso remito a un librito de una gran persona que me recibió aquí en 1982, cuando yo llegué a trabajar con diecinueve años, Felipe Fernández Rivera que de Dios goce, trabajaba en el Archivo de la Asamblea, escribió una analecta del archivo y se llama “La Corte plena, acusada de prevaricato en 1911”.

En ese caso, una ciudadana y su abogado acusaron a todos los magistrados de la Corte Plena, de fallar en contra de la ley. Y para los que son abogados o han estudiado derecho, el principal acusado en esa causa es nuestro jurista más distinguido de toda la historia de Costa Rica, que responde al nombre de Alberto Brenes Córdoba. Y para los que han estudiado derecho, saben que cuando se dice Alberto Brenes Córdoba casi que hay que ponerse de pie y hacer una genuflexión.

Bueno, pues don Alberto y los demás magistrados, fueron acusados de prevaricato y se integró una comisión legislativa y la comisión recibió toda la prueba, escuchó a los magistrados, escuchó a la acusadora y se tomó su tiempo y fue una discusión muy gratificante. Y finalmente recomendó no remover el fuero.

Y dijo: a pesar de que los hechos los constaté –dice la comisión– y la resolución de los magistrados fue contraria a derecho, considero que actuaron sin mala fe, sin dolo y por

lo tanto, no remuevo el fuero. Es decir, hicieron una investigación, no hicieron un “check”, diay porque si hubieran hecho un “check” remuevan el fuero y eso es un caso muy interesante que no voy a ahondar ahora por razones de tiempo.

Ahora bien, ubiquémonos en el contexto de esta acusación y prometo, señora presidenta, señora diputada Alfaro y señor diputado Vargas, no salirme del ámbito de la acusación. No voy a caer en la trampa que esperan algunos juristas no muy amigos nuestros, de que yo entre a hacer un análisis fuera de la acusación, porque para eso está este expediente aquí, para esto la Corte mandó un mamotreto a la Asamblea Legislativa del cual nos dieron copia.

No está para hacer un “check”, diay para eso no nos mandan todo esto, está para leerlo y yo le agradezco a la señora presidenta de esta comisión, que en diferentes oportunidades ante la prensa dijo literalmente “yo ya me leí todo el expediente”, porque eso es lo que hay que hacer.

Pues bien, a partir del folio doscientos veintitrés ustedes van a encontrar la acusación hasta el folio doscientos treinta y ocho. Y no la voy a leer, lo que voy es a resumirla. Básicamente, don Rodrigo ya la resumió en dos líneas.

¿Por qué se acusa a don Rodrigo? Porque según la acusación, en el ejercicio de su cargo y abusando de sus funciones, –dice la acusación– presionó u ordenó a un particular, don Christian Bulgarelli para que le entregara un dinero que no precisa la acusación el monto, a Federico Cruz, bajo la amenaza de que, de no hacerlo, no sería adjudicatario de un contrato con el BCIE. Ese es el resumen de la acusación. No hay otro. Esa es la acusación.

Y entonces lo acusa de concusión, artículo 355 del Código Penal. Y ese artículo lo que dice –tampoco lo voy a leer–, es que se impondrá una pena de prisión al funcionario público que abusando de su cargo, obliga o induzca a alguien a dar un beneficio patrimonial para ese funcionario, o un tercio.

Es interesante porque la gente pregunta, diay ¿qué es concusión? Bueno, eso viene del latín “concutere” y vean que interesante, “concutere” en latín es sacudir un árbol para que se caigan los frutos. Entonces en el latín y en el derecho penal romano, el delito de concusión, “concutere” es porque usted sacude a una persona para que le dé los frutos a otra; eso es simbólicamente, por eso se llama concusión del latín “concutere”: sacudir violentamente un árbol para que se caigan los frutos.

Ahora bien, esta acusación se sostiene por sí misma, vamos a ver. Vámonos a un solo hecho, el hecho sexto, folio doscientos veintiséis, ahí está la clave de todo esto. Vamos a ir quitando la hojarasca para ir exactamente al núcleo.

En ese hecho sexto, el fiscal Díaz dice, que entre junio y octubre del veintidós –empezamos con una imprecisión, entre junio y octubre del veintidós–, Rodrigo Chaves Robles abusando del cargo y mientras se daba el proceso previo a la adjudicación del contrato con el BCIE, en una reunión donde se encontraban las siguientes personas:

don Jorge Rodríguez Vives, gran amigo y que me precio de su amistad y que se encuentra acá imputado, la ministra de Comunicación, doña Patricia Navarro y don Christian Bulgarelli. O sea, había cuatro personas en ese momento: doña Patricia, don Jorge Rodríguez, don Rodrigo Chaves y don Christian Bulgarelli.

Dice que don Rodrigo indicó –comillas– “Me gustaría ver el contrato porque yo también tengo un montón de antojos de muchas cosas y tal vez pedir un par de, ¿cómo se llama? De chineos, de cariñitos”. Ahora bien, quedémonos ahí. ¿Por qué razón la imprecisión del fiscal si en el folio ciento veintidós del mismo expediente, se transcribe la grabación que subrepticia y criminalmente hizo la señora Patricia Navarro, de esa conversación? O sea, si no ¿por qué ustedes creen que lo transcriben, entre comillas, lo de los cariñitos y chineos? Porque la señora Navarro subrepticamente grabó esa conversación privada y la transcripción de la conversación está en el folio ciento veintidós y ciento veintitrés del expediente. No me estoy saliendo del expediente.

Lo particular de esa transcripción, es que hay una fecha, 3 de agosto del veintidós, no fue entre junio y octubre. Esa conversación tiene una fecha, fue el 3 de agosto. Entonces el 3 de agosto del veintidós se dio esa conversación y se dio esa reunión.

También lo que es interesante es que la palabra chineos no la dijo el señor presidente, y eso es lo que hace una prensa mendaz, mentirosa y canalla que ni siquiera es capaz de leerse las cosas e inventa. De acuerdo al propio audio, la palabra chineo la dijo don Christian Bulgarelli y ahí está en el folio ciento veintitrés, pero como no importa repetir mentiras, pero ahí está, esa expresión la dijo Christian Bulgarelli, folio ciento veintitrés, línea uno.

Ahora bien, viene entonces el hecho sexto y lo que dice, ubica una circunstancia de tiempo con bastante imprecisión entre junio y octubre, pero bueno, ayudémosle al Fiscal, tratemos de poner la circunstancia de tiempo de la mejor manera: 3 de agosto del veintidós. Se encontraban en una reunión en el proceso previo a la adjudicación y estaban estas personas, donde se dijo eso de los chineos, cariñitos y antojos. Pero aquí viene la palabra clave del fiscal, en su desordenada y negligente acusación, usa dos palabras que destruyen toda la hipótesis por su propia naturaleza lógica.

Están en esa reunión, se dicen esas cosas y dice –línea dos de abajo hacia arriba, folio doscientos veintiséis, hecho sexto–, “...acto seguido, el acusado Chaves Robles, obligó al empresario Bulgarelli a dar indebidamente un beneficio patrimonial a favor de Federico Cruz...”.

Señoras diputadas, señores diputados, acto seguido, no requiere un ejercicio intelectual muy profundo, no requiere un diccionario jurídico, no requiere un diccionario de lógica, no requiere una traducción al latín. Acto seguido es, de inmediato, en ese momento, inmediatamente. Y además, como me enseñó mi maestra de escuela, cuando usted quiere cortar el tiempo y trasladarlo hacia adelante, le pone un punto y aparte, no un punto y seguido. Acto seguido, en punto y seguido es en ese momento, no hay otra manera de entender el acto seguido. Acto seguido, Chaves Robles le obliga e induce a Bulgarelli a darle un beneficio patrimonial a Cruz.

Señoras diputadas y señores diputados, eso es lógicamente imposible que haya ocurrido, pero no porque lo diga yo, ni porque mi representado, mi amigo y presidente de la República, don Rodrigo Chaves, diga que él no lo dijo, porque aquí vamos a estar a quién le creemos ¿a Bulgarelli uno, a Bulgarelli dos o don Rodrigo Chaves? No, es que no lo dijo, pero no lo dijo porque como el fiscal acusa que es acto seguido y la señora Navarro está grabando ese momento, esas palabras no están en la grabación de Navarro y por lo tanto, no se dieron, porque tenga la seguridad que la enemiga del presidente, doña Patricia, de haberse dicho esas palabras, estuvieran en su criminal grabación y no están.

Y nadie podría decir aquí que doña Patricia, conscientemente no las grabó, o que las borró. No, si esas palabras se hubieran dicho, acto seguido, ella hubiera sido la mujer más feliz del mundo grabando eso y transcribiéndolo como ha hecho obsecuentemente con las grabaciones.

Así que esas palabras no se dieron, no se dieron. Así que no es acto seguido, falta a la verdad el fiscal general en su pieza acusatoria, al inventar que esas palabras se dieron. Acto seguido; falso. No se dieron, no pudieron haberse dado porque doña Patricia las hubiera grabado y no están grabadas.

Pero, además, si doña Patricia está ahí, vámonos a la prueba número seis, folio dos treinta y cuatro, y sin necesidad de recibir a doña Patricia, algunos tendrían muchísimo gusto de que esté por acá, otros no tanto, doña Patricia dice que va a declarar, ¿sobre qué? Sobre las acciones ejecutadas por Rodrigo Chaves Robles para que el imputado Cruz resulte beneficiado de forma indebida en la contratación que el BCIE haga de la empresa tal.

O sea, lo que doña Patricia va a declarar no es sobre una orden de Chaves Robles a Bulgarelli, es sobre las supuestas presiones para que incluyeran a Cruz Saravanja en el contrato. Pero eso no se me ocurre a mí, en el legajo de prueba que está en el expediente y tampoco hay necesidad de hacer un ejercicio muy intelectual más allá de buscar lo que mandó la Corte y lo que está aquí, en el legajo de entrevistas, hay una entrevista que está en el folio uno hasta el folio siete u ocho, donde ¿a quién entrevistan? A Patricia Navarro Molina. ¿Quién le entrevista? El fiscal general. ¿Cuándo la entrevista? El 20 de febrero del 2025.

Si ustedes leen toda la entrevista hecha el 20 de febrero del 2025 a doña Patricia y termina en el folio seis vuelto, está firmada por ella y además la juramentan. Doña Patricia nunca dice que escuchó a don Rodrigo Chaves dándole una orden a Christian Bulgarelli de darle ningún dinero a Cruz. Y eso es lógico, porque si lo hubiera dicho ella lo hubiera grabado. Entonces no solo no está grabado, sino que cuando la entrevistan a ella, nunca dice eso. Lo que dice es que don Rodrigo quería que incluyeran a Cruz como contratista del BCIE y finalmente no se pudo. Pero eso no es de lo que está acusado.

Aquí no venimos a discutir si el presidente quería que incluyeran a Cruz o no. Lo que está en discusión, y es el hecho acusado, es que el presidente Chaves le ordenó o indujo a Bulgarelli de darle un dinero a Cruz y que si no lo hacía no le adjudicaban el contrato, de eso es lo que está acusado y doña Patricia nunca dijo que escuchó nada de eso.

En el folio cinco de la declaración de Navarro habla de la reunión del 3 de agosto y habla de esa frase de los chineos y dice: esta reunión también la grabé –claro, ahí de nuevo remarca–, yo la tengo grabada. Sí, la tiene grabada y en la grabación no sale nada de lo que dice el fiscal; acto seguido. Ya con solo eso, la acusación no se sostiene dentro de su propia lógica interna. Vea que yo no necesito traer a Patricia Navarro aquí para interrogarla, ni necesito traer a Bulgarelli, estoy trabajando con la propia pieza acusatoria que no se sostiene lógicamente, lo que acusa el fiscal no pudo haber ocurrido.

Pero además, la ilogicidad de Díaz es tal, que si usted sigue leyendo el hecho sexto, acto seguido, Chaves Robles obligó e indujo al empresario Bulgarelli.... Sí, perdón. Gracias.

A partir de allí se señala que Chaves Robles, hecho sexto, obligó e indujo a Bulgarelli a dar indebidamente un beneficio patrimonial a Cruz.

Señora presidenta, señores diputadas, señores diputados, regla básica de curso de Procesal Penal en la universidad, si el tipo penal tiene dos posibles verbos, usted tiene que acusar uno de los dos verbos. Entonces, u obligó o indujo, porque de acuerdo al 303 del Código Procesal Penal, la pieza acusatoria debe ser clara, precisa y circunstanciada. Eso es como procesal penal uno... No se preocupe.

Bueno, pues el señor fiscal Díaz, no sabe lo básico de acusar. Y entonces toma los dos verbos del artículo 355 y pone los dos, obliga e indujo. Bueno, u obliga o indujo. Todavía hubiera puesto, obliga o indujo, pero pone, obliga e indujo. Es tal su incapacidad jurídica, que no es capaz de efectuar una pieza acusatoria que cumpla lo básico que se le exige a cualquier fiscal.

Y cuando se va a la página doscientos veintiocho –y sigo sin salirme del expediente–, copia un párrafo donde dice que hay dos verbos en ese artículo 355, obligar e inducir y que son diferentes, y los define, obligar es tal cosa e inducir es tal otra. Diay, pero si son dos verbos diferentes, ¿cómo va a acusar a una persona de obligar e inducir? Imprecisión total que no cumple las reglas básicas de una acusación.

Pero ahora falta lo más grave, en el propio hecho sexto. A mayor abundamiento, dice que obliga e induce a Bulgarelli a dar indebidamente un beneficio patrimonial a Cruz.

Ahora sí, es que ya esto es francamente, señores diputados, una falta de seriedad, pero no solo es atribuible a Díaz, lo más grave, es atribuible a quince irresponsables magistrados de la Corte, que ni siquiera tienen la capacidad de entender las reglas básicas del proceso y agarran un informe que me voy a referir a ello, del magistrado

que instruyó este caso, Mena Artavia, y sin estudiarlo, sin leer la acusación, votan y lo demostraré más adelante.

Dice el hecho sexto: –siempre sin salirme de la acusación– un beneficio patrimonial a Cruz a cambio de la adjudicación del contrato a su empresa. Es decir, o usted le da un dinero a Cruz o usted no va a recibir la adjudicación del contrato. Eso es lo que está acusado. Bajo la advertencia de perder la oportunidad de obtener el contrato, es decir, o le da un dinero a Cruz o no le vamos a adjudicar el contrato. Eso es lo que está acusado.

Ante la exigencia del acusado y el inminente riesgo de no conseguir el contrato, es decir, de nuevo, o le da un dinero a Cruz o yo me encargo de que usted no pueda obtener el contrato. Entonces dice: por el cual había trabajado varios meses, –me refiero a Bulgarelli– Bulgarelli, se vio obligado a entregarle el beneficio indebido a Cruz. Ese es el hecho clave nuclear de esta acusación.

Eso no es posible. Eso es lógicamente imposible. Y a quienes les gusta la filosofía y aquí hay dos personas que tienen en su profesión la filosofía, la diputada Alfaro y el señor presidente, que no crean que es solo economista, porque también tiene un título en filosofía y por eso la lógica aplastante muchas veces no pueden con ella.

¿Por qué no es posible? Porque si el contrato fue adjudicado a Bulgarelli y según dice el hecho antecedente cuatro, página doscientos veinticuatro, el 18 de octubre del veintidós, en ese momento ya le dieron el contrato Bulgarelli y ya está adjudicado. Eso significaría que el beneficio patrimonial a Cruz se lo tuvo que haber dado antes, porque era una especie de amenaza, o le da plata a Cruz o no tiene el contrato.

Bueno, resulta que tuvo el contrato el 18 de octubre. ¿Y cuándo, según el dilecto Carlo Díaz, se produjo la entrega del dinero? El 24 de febrero del 2023, cuatro meses después de que le habían adjudicado el contrato. Entonces, ¿dónde está la amenaza?, ¿dónde está el chantaje?, ¿dónde está la obligación?, ¿dónde está la inducción?, ¿dónde dice que fue el 24 de febrero que le dieron el dinero? Según la acusación, siempre. Aquí no me estoy saliendo de la acusación, en el hecho séptimo, folio doscientos veintiséis vuelto, línea uno.

Entonces, no puede ser cierto lo acusado. No puede haber ocurrido que don Rodrigo Chaves obligara e indujera a Bulgarelli a entregarle un dinero a Cruz, bajo la amenaza de que, si no se lo entregaba, no le adjudicaban el contrato porque el contrato se lo adjudicaron en octubre del veintidós y el dinero se lo pasó Bulgarelli a Cruz, en febrero del veintitrés, cuatro meses después.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

O sea, con su permiso.

Solo para entender, señor defensor, el fiscal argumenta que nosotros fuimos a cerrar el corral después de que se haya salido de ganado. Eso es en buena filosofía. Eso es lo que él dice: se salió el ganado y vino a cerrar el corral ya una vez después.

Porque solo para entender yo, el hecho amenazado de que no le van a dar el contrato, no ocurrió porque se lo dieron el 18 de octubre y soltó la plata él, en febrero. Vaya.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

O sea, es materialmente imposible que eso pueda haber ocurrido. Si el supuesto chantaje era para hacer algo antes de que le adjudicarán el contrato, porque si no lo hacía no se lo iban a adjudicar, ¿cómo le iban a adjudicar el contrato en octubre y él cumplir la orden en febrero? Es que carece totalmente de sentido.

La pieza acusatoria no se sostiene y no se sostiene no solo porque no sabe redactar, no solo porque tiene algunas deficiencias técnicas el señor fiscal general o quien le prepara la acusación, sino porque es falso. Y lo peor es que él sabe que es falso. Él sabe que es falso. Y ahora voy a demostrar que él sabe que es falso y sin salirme del expediente.

¿Cuál es entonces, según la acusación, la prueba que demostraría, según el fiscal, que ese hecho existió? Aunque ya demostré que lógicamente no pudo haber existido, por las razones indicadas de que no está en la grabación de Navarro, que Navarro no lo declaró y que adicionalmente las fechas no coinciden.

El señor fiscal general le dijo a esta comisión y dice la acusación en la página doscientos treinta y tres, prueba uno, que don Christian Bulgarelli es el que va a declarar eso. ¿Qué es lo que declararía Christian Bulgarelli? Que don Rodrigo lo obligó e indujo a dar el beneficio a Cruz, porque si no le daba el beneficio no le daban el contrato. Ya demostré que eso no puede ser cierto. Pero bueno, el fiscal dice que Bulgarelli iba a decir eso.

Ya quedó demostrado en los videos que Bulgarelli dijo aquí, bajo juramento, que él nunca había recibido ninguna orden del presidente ni que se había inmiscuido en nada. Pero no importa, esos devaneos donde un día digo A, otro día digo B, otro día digo C, me juramentan en un lado y me juramentan en otro y no les importa a ciertas personas, tienen una explicación y aquí voy a demostrar por qué, sin salirme del expediente, Bulgarelli miente.

Dice, el ofrecimiento de prueba, folio doscientos treinta y tres, vuelto, que para Bulgarelli, la Fiscalía autorizó un criterio de oportunidad, de conformidad con el artículo 22 b) del Código Procesal Penal, según expediente veinticinco cero cero cero cero cuarenta y tres, cero cero treinta y tres PE.

Nada más voy a hacer la ubicación dentro de una pregunta que le hizo el diputado Vargas a don Carlo, el día que vino. El expediente que nos ocupa y basta irse a la carátula es el veinticinco cero cero cero cero diecinueve cero cero tres tres PE, es

decir, este no es el expediente en el que Bulgarelli está denunciado ni investigado. Este no es.

En este, quienes están acusados son don Jorge y don Rodrigo. Entonces hay otro. Bueno, sí. El fiscal nos dice que ese otro es el que leí, el veinticinco cero cero cero cero cuarenta y tres cero cero treinta y tres PE. Y ahí fue donde el diputado Vargas con buen tino, le pregunta al señor fiscal sobre el famoso criterio de oportunidad y le dice: ¿de qué es, cuál es el delito por el que está acusado o investigado Bulgarelli?

Y él empieza diciendo concusión, luego se enreda, bueno, yo podría pensar que alguna persona que no fuera abogado se enrede, pero se enredó el señor fiscal y dijo: no, no, no es concusión, ante una observación u objeción que le hace don Daniel que resultó más abogado que el señor fiscal y le dijo eso. Y el fiscal dice: no, no, perdón, no es concusión, es favorecimiento real. Y ahí quedó el tema.

Esta comisión rechazó una moción, me parece que todavía hay una revisión, para pedir el legajo completo del criterio de oportunidad. ¿Y por qué es importante ese legajo completo del criterio de oportunidad? Porque en el folio doscientos veinte de este expediente y vuelvo a reafirmarlo, no me salgo del expediente que tiene esta comisión, viene una resolución que me parece que es básica para poder entender lo que está pasando aquí.

Es una resolución de don Carlos Díaz Sánchez, fechada 4 de abril del 2025, donde dice: se ordena testimoniar piezas en la presente causa, para que se investiguen los hechos denunciados en contra de Christian Bulgarelli Rojas, por el delito de favorecimiento real, en virtud de que los denunciados no ostentan la calidad de miembro del Supremo Poder y que se confeccionó el testimonio de piezas, y le pusieron ese número, el que ya leí, el cero cero cuarenta y tres y este es el cero cero diecinueve. Y aquí viene un elemento que yo nunca había visto en mi carrera como abogado litigante, y es un error tan de bulto que solo puedo alegar, como decía mi abuela en Atenas, –en mi infancia, en nuestra infancia, en Atenas–, la jarana le salió en la cara.

Vean qué interesante, quiere este folio doscientos veinte al que remito a las señoras y señores diputados y a quienes tienen la copia, que no deben ser muchos por la privacidad del expediente. –bueno, uno nunca sabe, ya CR Hoy debe tener la copia y otros medios que reciben obsecuentemente la información–, ahí en ese folio dice que se abre una causa el 4 de abril del veinticinco contra Christian Bulgarelli y se le asigna ese número. O sea, antes no existía la causa. La causa se abrió en ese momento.

Es más, tan es así que le ponen un... supuestamente es un TP, o sea, supuestamente es un testimonio de piezas o tramite paralelo, el TP puede significar las dos cosas. Pero resulta que a pesar de que es un testimonio de piezas, no le pone un TP sino le pone un PE que es penal, veinticinco cero cero cero cero cuarenta y tres, cero treinta y tres PE.

El cero cero treinta y tres tiene que ver con el tipo de causa, concusión, delitos contra la función pública son cero cero treinta y tres, y el veinticinco es el año en que se abre la causa y cero cero cero cero cuarenta y tres es el número corrido, o sea, antes del 4 de abril no existía causa contra Bulgarelli. Muy importante.

Ahora por favorecimiento real, vean qué interesante, el fiscal le contestó al diputado Vargas que eran hechos relacionados por los que le abría la causa a Bulgarelli.

El favorecimiento real es un delito que comete quien ayuda a alguien a lograr la ocultación de los resultados del delito. Entonces, ¿por qué le abrieron la causa por favorecimiento real a Bulgarelli? No conozco el expediente y lamentablemente esta comisión no ha pedido el expediente completo de la causa contra Bulgarelli, para poder entender el criterio de oportunidad, diay porque si no conocemos cuáles son los hechos atribuidos a Bulgarelli, no podemos entender si el criterio de oportunidad es válido o no.

Por esto. En el favorecimiento real, ya dije, es cuando alguien le ayuda a otro a ocultar los rastros o los beneficios de un delito. Entonces, podemos pensar que si son relacionados los hechos sin salirme de esto, es porque Bulgarelli está acusado por haberle ayudado a Cruz, a hacerse pasar como que era Bulgarelli y quien estaba pagando el "down payment" de la casa, porque recordemos que ese contrato de la compra de la casa de Cruz, el pago lo hizo Bulgarelli directamente de su cuenta de su empresa, a la dueña del condominio.

Entonces, quien aparece pagando el condominio no es directamente Cruz, sino Bulgarelli. O sea, Bulgarelli, vamos a ver, haciéndose pasar como el verdadero comprador del condominio, le pagó a doña Dina, la dueña del condominio, a pesar de que quien lo estaba comprando era Cruz. Es decir, Bulgarelli, teóricamente le estaría ayudando a Cruz a ocultar las resultas de un delito.

Entonces, vea que solo en la mente de Carlo Díaz puede caber lo siguiente: Bulgarelli es la víctima de la concusión, ¿correcto? Es la víctima de la concusión, según el Fiscal, porque es la persona a quien el presidente obliga a dar un dinero, entonces es la víctima de la concusión, pero es el autor del favorecimiento real. O sea, es la víctima de que lo obligaron a dar un dinero y al obligar a dar el dinero comete, según el Fiscal, el delito de favorecimiento real.

O sea, eso es ilógico. Eso no, no tiene sentido. No puedo ser la víctima de un delito y el autor de otro por el mismo hecho. Entonces uno dice ¿será Díaz tan torpe? No, no, no, no, puede ser que lo sea, pero no tanto, lo que hay aquí es algo más perverso. Díaz necesitaba fabricarse un caso contra Bulgarelli, para inventarse el criterio de oportunidad de común acuerdo con él y usarlo aquí. Y eso es prostituir el ordenamiento jurídico, adulterar su función y hacer un uso indebido de su poder de fiscal. Esta causa del favorecimiento real no es ni más ni menos que un invento.

¿Cómo va a ser Bulgarelli víctima de la concusión y autor del favorecimiento real? Eso es imposible. Pero le abre la causa, pero se la abre el 4 de abril para después decirle a Bulgarelli, ahora sí, ya le abrí la causa; negocio un criterio de oportunidad con usted

dentro de esa causa nueva y dentro de esa causa usted negocia una declaración en contra del presidente que diga esto. Pero aquí es donde la jarana sale cara.

La Fiscalía les remitió a ustedes ayer la declaración de Bulgarelli dentro del criterio de oportunidad, no el legajo del criterio de oportunidad que todavía está pendiente de resolver si lo piden completo. No, la declaración. Y aunque esa declaración, esta defensa, yo estoy seguro que mi colega defensor de don Jorge Rodríguez, no ha tenido oportunidad de verla directamente en detalle, porque se puso en conocimiento ayer casi a las doce del día, para que viniéramos aquí a sacarle copia.

Pero independientemente de lo que diga Bulgarelli, en esa declaración, ocurre una situación muy curiosa; esa declaración de Bulgarelli negociada por criterio de oportunidad, —y yo no le digo más testigo de la corona a Bulgarelli, y no, a nadie de estos— le voy a seguir diciendo testigo de la Fiscalía, porque estamos sobredimensionando, poniéndole casi que representación de la Reina de Inglaterra a Carlo Díaz y no se lo merece, es testigo de la Fiscalía.

Entonces, ese testimonio que negocia Díaz con Bulgarelli y con el abogado de Bulgarelli, que curiosamente es el abogado de Leonel Baruch, digo nada más como un elemento de pura, pura, pura coincidencia. Esa negociación entre Bulgarelli y Díaz ¿cuándo se produce? No lo sabemos, porque como no mandaron el legajo del criterio de oportunidad, los papeles que les mandaron a ustedes ayer no tienen la fecha de esa declaración.

¿Cuándo tuvo que haber sido hecha? Antes de que vayan a cambiar las fechas. Diay, pues tuvo que haber sido hecha después del 4 de abril, diay si el 4 de abril le abrieron la causa a Bulgarelli, el criterio de oportunidad no podía ser antes del cuatro, diay no iba a abrir un criterio de oportunidad con un legajo en una causa que no existía. Creo que, de nuevo, esto es lógica pura, no es especulación.

Entonces, aceptemos que al menos fue después del 4 de abril el criterio de oportunidad y esa declaración de Bulgarelli. No parece haber una discrepancia, porque no puede ser otra fecha. La lógica lleva eso. Bueno, pues resulta que no puede ser; porque la acusación de Carlo Díaz contra el presidente de la República y don Jorge Rodríguez, en la que se cita el criterio de oportunidad, la presentó el 7 de abril del mismo año.

Ahí está, folio, de nuevo sin salirme, doscientos treinta y nueve, es decir, el 7 de abril y en el dos cuarenta está el recibido. El 7 de abril del veinticinco recibieron la acusación, que tiene además fecha 4 de abril, pero digamos que lo que vale es cuando le reciben la acusación. Se la recibieron el 7 de abril, pero estaba lista desde el cuatro y de nuevo, no soy yo el que lo inventa.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Ese fue el día que él... el 4 de abril fue el día que Bulgarelli recibe una acusación y lo entrevistan?

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

No sabemos si lo entrevistaron ese día.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Pero recibió la acusación? Y con fecha 4 de abril salió la acusación nuestra. Entonces, diay sí actuaron, tienen la capacidad de moverse en el tiempo hacia atrás y hacia adelante. Eso es una fabricación, señor abogado.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

Más grave, es que más grave aún. Si la acusación tiene fecha 4 de abril y ese día 4 de abril es el día que le abrieron la casa Bulgarelli, pues no podía estar lista la acusación con el criterio de oportunidad el mismo día que estaban abriéndole la causa Bulgarelli.

Y alguien puede decir bueno, pero es que está el día 5 y el día 6, porque entre el cuatro y el siete hay tres días. Pues no, la jarana salió en cara, el 4 de abril del 2025 fue viernes.

El 5 de abril fue sábado, el 6 de abril fue domingo, el 7 de abril fue el lunes. Las jaranas salen caras, señor fiscal.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

O sea, lo fabricaron, lo falsificaron.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

Usted presentó la acusación el lunes 7 de abril sin haber tenido la oportunidad ni siquiera de investigar a Bulgarelli, ni siquiera de indagarlo y tenía un criterio de oportunidad montado desde antes y cuando se dio cuenta dijo: ¿qué problema y ahora qué hago? Necesito abrir aquí un expediente contra Bulgarelli. Inventemos el favorecimiento real para insertar subrepticia y perversamente el legajo de criterio de oportunidad, que por eso no lo quería dar, manda apenas la declaración de Bulgarelli en ese legajo sin fecha, para que no nos pudiéramos dar cuenta. Por eso ustedes deben pedir ese legajo completo para constatar esto.

Y otra cosa más grave, en esta misma línea, el artículo 22 del Código Procesal Penal, que es el que cita el fiscal en el criterio de oportunidad, dice lo siguiente, en lo que interesa: para suscribir un criterio de oportunidad, se requieren dos requisitos –bueno, un montón de fondo, pero en lo que interesa–, uno, que lo autorice el superior jerárquico del fiscal. Y yo recuerdo la pregunta hecha por don Daniel y la respuesta firme y fuerte y honesta del señor fiscal general cuando dijo, lo autorizé yo. Bueno, digamos, lo autorizó él... no me consta, porque no tengo el legajo del criterio de oportunidad; pero digamos que lo autorizó él.

Lo que no se acordaba el señor fiscal es que el último párrafo de ese mismo artículo 22 del Código Procesal Penal dice: la solicitud –no la que va a autorizar él, es la solicitud autorizada por él– debe formularse ante un tribunal que resolverá lo correspondiente.

Entonces, el 4 de abril abrió la causa, el 4 de abril entrevistó a Bulgarelli, el 4 de abril lo indagó, el 4 de abril firmó el criterio de oportunidad, el 4 de abril lo autorizó él, y el 4 de abril lo mandó ante un tribunal, el 4 de abril el tribunal autorizó el criterio de oportunidad para incluirlo el 7 de abril.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No, no, y el 4 de abril redactó la acusación contra su humilde servidor y el ministro Rodríguez Vives. Ese es el 4 de abril más productivo que ha visto la historia del derecho, señor...

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

No, hay otro que es el de aquella fiscal que hizo una solicitud de desestimación un día feriado en enero. Pero este está peor.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Eso fue que lo tenían listo, estaba montado, lo falsificaron todo para dar sentido a la acusación. Aquí ya se le cayó la cara y el caso a Carlo Díaz.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

No, pero es que todavía no he llegado a lo más grave.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Ah no?

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

No, no, hay algo más grave. Si la solicitud tiene que formularla ante el tribunal que resuelve lo correspondiente, ¿cuándo autorizó el tribunal el criterio de oportunidad? No lo sabemos, porque no tenemos el legajo del criterio de oportunidad. Pero evidentemente tiene que haber sido después de que don Carlo negoció con Christian Bulgarelli. Diay, no puede ser antes, no autorizarlo antes; de nuevo, es lógica pura. Y no puede ser antes del 4 de abril, porque el 4 de abril fue donde le abrieron el expediente contra Bulgarelli por favorecimiento real.

Entonces, ¿cuándo ese juez autorizó? Eso es fácil con el legajo del criterio de oportunidad lo vamos a saber.

Entonces, ¿cuándo fue, después de la acusación? Diay, la lógica llevaría a que fue después del 7 de abril. Y alguien podría decir, bueno, pero lo autorizó un juez después

del 7 de abril, no pasa nada. Pues sí, pasa algo terrible. El artículo 24 del Código Procesal Penal dice, los criterios de oportunidad podrán solicitarse antes de que se formule la acusación.

O sea, si pidió el criterio de oportunidad después de que formuló la acusación, ya no hay criterio de oportunidad, no puede, ningún juez puede autorizarlo después de que se formule la acusación. Así que posiblemente don Carlo, en ese ejercicio proceloso del derecho, tenía el criterio de oportunidad con fecha anterior a abrirle el expediente a Bulgarelli; vean qué grave. Y va a ir corriendo alguien a ponerle una fecha, si me escuchan; puede ser que don Carlo no tenga ningún interés en escucharme. Eso no importa, no me va a provocar ningún problema.

Pero si a alguien le pasa esta información, va a decir, vamos a tener, antes de mandar el legajo a la Asamblea, que ponerle una fecha anterior al 4 de abril. O sea, el legajo del criterio de oportunidad tiene que tener fecha antes del 4 de abril.

¿Cómo va a ser para demostrar que el expediente contra Bulgarelli estaba abierto antes del 4 de abril, si en el folio doscientos veinte de este expediente dice que se abrió el 4 de abril? No sé, ya no puede correr las fechas. Y como el criterio de oportunidad un tribunal lo tiene que autorizar antes de que acuse, y la acusación fue redactada el cuatro y recibida el siete, diay, no hay tiempo.

Eso es impericia pura, mala fe, ejercicio curioso del derecho. Y todo esto está causando todo esto por lo que estamos aquí.

Ahora bien, si esta acusación no se sostiene lógicamente dentro de su propia estructura... voy a citar aquí es posiblemente la única cita que haré de un jurista distinguido italiano, Michele Taruffo, el padre del análisis de la prueba. Y Taruffo dice que cuando se analiza la consistencia y coherencia de una acusación, debe analizarse la coherencia interna y la coherencia externa. No puede quedarse solo en: lo dice la Fiscalía, cumple requisitos de forma y de fondo, le damos un "check"; no. Que fue lo que refería antes y no voy a repetir.

Y aquí entonces voy a pasar a qué hizo la Corte Plena con esta acusación. A partir del folio trescientos treinta, rola la resolución del Tribunal de Corte Plena de las doce horas cuarenta y tres minutos del 1º de julio del 2025, que va del trescientos treinta al trescientos cincuenta y seis.

Lo que nos dice esta resolución que contiene el voto de mayoría y el voto de minoría, es lo siguiente... en síntesis, porque no vine aquí a leer piezas. Cada vez que tengo que leer algo, los remito a ustedes en razón del tiempo y del respeto a su trabajo. Aquí se hizo referencia, en este en este expediente, a un informe que le asignaron a un magistrado instructor de la Sala Tercera, curiosamente un suplente –muy extraño, pero es posible, no hay ningún vicio de ilegalidad en eso– que se llama, su nombre está en el folio tres cincuenta y seis vuelto, Manuel Giovanni Mena Artavia.

Entonces, don Manuel Giovanni Mena Artavia, es magistrado suplente de la Sala Tercera, creo que está supliendo a don Jesús Ramírez desde su jubilación, no estoy seguro, pero ahí está, ejerciendo su cargo.

Le asignaron a un magistrado suplente el informe para presentarlo a Corte Plena sobre esta causa, sobre la acusación. Lo curioso es que usted puede –me perdona la expresión– espulgar todo este expediente y no va a encontrar ese informe en ninguna parte; se desapareció del expediente.

Bueno, eso motivó a esta comisión de forma muy responsable a aprobar una moción, dos votos a uno, a pedir el informe de Mena. O sea, a saber, con base en qué conoció la Corte Plena del contenido de la acusación de don Carlo para tomar la decisión de si lo remite a la Asamblea o no. Y de pronto no aparece, no aparece por ninguna parte.

Se aprueba la moción, y ayer la Corte Plena acordó enviar ese informe, y lo envió. No ha sido puesto en conocimiento de la defensa. Posiblemente llegó. Desde las siete de la mañana, pues obviamente ya no ando consultando mi correo para ver si me lo pusieron en conocimiento. Pero lo que es interesante es cómo quedó la votación de Corte Plena ayer.

O sea, para remitir un informe que ellos mismos aceptan que sirvió de base para el voto de mayoría, señora presidenta, señora diputada y señores diputados y señoras diputadas, diez magistrados votaron en contra de remitir el informe. Diez magistrados votaron en contra de remitir el informe. Eso es una vergüenza. Y no puedo decir los nombres... es más, si tuviera aquí el acta de Corte Plena o quiénes son, se los digo de frente, son irresponsables y avergüenzan al foro judicial. Porque que diez magistrados de la República, independientemente de cómo hayan votado en cuanto al envío a la Asamblea, negársele a la Asamblea Legislativa remitir un informe que sirvió de base para una votación de Corte Plena, no tiene calificativo más que vergüenza.

Se lo digo como abogado, con casi cuarenta años de ejercicio de la profesión. Eso no es posible. ¿Qué esconden? Y algunos de ellos dijeron en la sesión, es que eso era un borrador, es que para qué lo vamos a enviar. Todavía que uno se opusiera, que diez se opusieran... bueno, al menos ya bajaron de quince a diez... digamos, no eran quince... de quince a diez, digamos que van bajando. Bueno, pero al menos ayer, doce dijeron, hay que mandarlo.

Y de la lectura que se puede hacer rápidamente de ese informe... que lo obtuve por otras vías y lo obtuve hasta el momento que la Corte acordó remitirlo, no antes, porque ningún magistrado podía hacérmelo llegar, aunque ya lo tuviera por un asunto de respeto. Si yo exijo el respeto de que el fiscal o quien sea ande enviando los informes a CR Hoy, pues también tengo que oponerme a que me los envíen a mí subrepticamente.

Si ustedes leen el informe de Mena es 100%, así salió el voto de mayoría. O sea, parece que lo pusieron digital, le dieron forma y así salió el voto. O sea, Mena fue el que votó por los quince. Y lo que dice es que debe analizarse una valoración de la

tipicidad de la conducta. Al menos esos quince magistrados dicen, hay que analizar la tipicidad, que los hechos encuadren en el tipo penal.

Bueno, ya demostré que no pueden encuadrar, porque no es posible derivar que don Rodrigo le haya ordenado o inducido nada a nadie. Ya no hay forma de probar el tipo penal de la concusión. Pero dice, además, –estoy en el voto de mayoría, inclusive– las reglas del desafuero tienen por objeto librar al funcionario de acusaciones insustanciales, y que la labor del tribunal de Corte va más allá de un simple cotejo entre la conducta descrita y el delito atribuido. Es decir, que no es solo hacer un “check”.

Citan un voto de la Sala Constitucional, el cuarenta y uno ochenta y dos del dos mil catorce, de lo que se llama la probabilidad razonable de que se haya cometido el delito. Y probabilidad razonable, dice la Corte Plena, dice la Sala Constitucional y ha dicho la Sala Tercera, es que de la prueba indicada por el fiscal se desprenda al menos la posibilidad lógica y razonable de que el delito se puede haber cometido. Repito, no de que se cometió, porque eso no lo podemos saber y habría que traer a los testigos, pero que de la lectura de esa prueba hizo engarce con el marco fáctico, se desprende esa posibilidad.

Y ahí sigue hablando que hay que realizar un examen de la solidez de la acusación. O sea, no basta que venga una acusación... seriedad, consistencia.

Luego dice, vamos a analizar el caso en examen, pasa un montón de páginas para terminar diciendo, el voto de mayoría, que para ellos es suficiente afirmar que la imputación no resulta ni antojadiza ni arbitraria.

Vea, para que quince magistrados llegaran a la conclusión de que esa pieza –para dejarlo en términos muy neutros– elaborada por don Carlo, no es antojadiza ni arbitraria, es, o porque no la leyeron o porque no la analizaron o porque no les importa o porque no saben derecho. Quédese con cualquiera de esas cuatro o todas las anteriores.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

O porque fue un acuerdo político.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

O porque estaban en un plan ya de persecución. Pero es doloroso y se los dice alguien que se incorporó al Colegio de Abogados en mil novecientos... en el 2006... perdón, ya hasta me olvidé, 1996, observar esto. Esto es doloroso, porque yo recibí clases del mejor penalista de este país, Francisco Castillo González, mi profesor de penal y de procesal penal, quien me enseñó a ser cuidadoso en la lectura de los documentos y esto no tiene nombre.

Es más, estos quince magistrados, siguiendo obsecuentemente el informe de Mena, dijeron, no es necesario traer el legajo del criterio de oportunidad, no es necesario

conocer la declaración de Bulgarelli, no es necesario conocer otro documento que se eche en falta aquí. ¿De qué se acusa Federico Cruz? ¿Dónde está la acusación de Federico Cruz aquí? Porque la acusación dice que él está acusado, dice coimputado. ¿Y dónde está la acusación contra Cruz?

Y de nuevo, no es para traer a Cruz, para no entrar en esa discusión muy interesante de los argumentos de la diputada Alfaro, que ha dicho que no hay que analizar la prueba y ha dicho de una forma inclusive peligrosa –y lo digo con todo respeto– que ni siquiera va a entrar a valorar nada de la prueba que está ahí, porque es suficiente hacerle un “check” a los requisitos cumplidos. Hacer eso implicaría renunciar al ejercicio de un control legislativo sobre una pieza acusatoria. Hay que hacerlo.

Y posiblemente le han planteado mal el tema, porque es una persona inteligente, la he seguido, racional y con una gran formación en lógica, y por eso hago un llamado para que estas afirmaciones que he hecho hoy, las constate folio a folio para revisar y darse cuenta de que todo lo que he dicho tiene un sustento.

Ahora, una vez que estos quince magistrados dicen que la acusación está bien y genera una posibilidad razonable de la comisión del delito, vienen los votos salvados. Y nos vamos, a partir del folio tres cuarenta y cinco vuelto, al voto salvado de los siete magistrados, y especialmente una nota que pone un magistrado –y vean que paradójico– de la Sala Segunda, es el que hizo el mejor voto, el magistrado Olaso Álvarez, donde les dice, los quince están equivocados.

Y dice el folio tres cuarenta y siete, no podemos compartir el voto de mayoría, porque este se conforma con simples verificaciones formales de la pieza acusatoria. Se conforma con simples verificaciones formales de la pieza acusatoria. Les dijo simples, en su análisis, no en sus personas.

Les cita, inclusive, votos de la Corte y dice, de acuerdo con la jurisprudencia, al referirse expresamente a la probabilidad razonable, nuestro Tribunal Constitucional remite al imperativo de efectuar una prognosis tendiente a discernir si el elenco de pruebas que sustenta la pieza inculpativa ostenta la solidez mínima.

Y dicen estos siete magistrados que esta pieza acusatoria no ostenta ni la solidez mínima para poder continuar, y dice, devuélvase al fiscal para que corrija esos desaciertos.

Pero no se quedan ahí, empiezan a citar a los quince magistrados una serie de votos de ellos mismos, de los quince que ahora dicen que sí hay solidez probatoria y que no tienen que meterse en la prueba, y ahí están todos los votos, uno del 2020, otro del 2021, otro del 2024.

Y uno extraordinario de marzo del 2025, en el caso de la remoción del fuero de un diputado que está acá, donde ahí la Corte actuó totalmente al revés, un mes antes o como dos meses antes, y le viene y le dicen estos diputados... estos magistrados, que no puede completarse la investigación, porque no se cuenta con el legajo que acredite

el acuerdo sostenido entre Bulgarelli y el MP concerniente a la aplicación del criterio de oportunidad; que no puede continuarse hasta que no se cuente con el expediente contra Federico Cruz, y que eso tiene que ser conocido por ellos antes de decidir si lo mandan a la Asamblea y como falta eso, se lo devuelven al fiscal.

Y en este voto del magistrado Olaso, donde va refiriendo los antecedentes del Tribunal de Corte Plena. A partir del folio tres cuarenta y ocho, a partir del tres cincuenta, viene el voto del 2020, donde habla de probabilidad razonable. El voto del 2025, donde los magistrados dicen que hay que hacer una ponderación preliminar del contenido probatorio. Ponderación preliminar del contenido probatorio; no lo hicieron en este caso. Se apartaron de un voto de ellos mismos, dos, tres meses atrás. Si eso no es hacer política, no sé qué será.

Decía don Eduardo Ortiz, el maestro de los maestros del derecho administrativo, que él prefería un juez haciendo política que un político dictando justicia. Don Eduardo Ortiz, con todo el respeto que me merece su memoria, porque fuimos muy amigos y lo quise mucho, estaba equivocado.

Un juez haciendo política es peor que un político dictando justicia, porque el político que dicta justicia, todos sabemos que es un político. El juez que hace política se esconde en su toga y en su birrete, guardado en sus cubículos del Poder Judicial, y se presenta a la sociedad como un jurista objetivo, y no es más que un juez, que un político disfrazado de juez. Y un político disfrazado de juez es la simiente del fin de una democracia. Y eso es lo que pasó aquí.

Aquí hay jueces haciendo política, porque no es que siempre han votado así. No, es que votaron así en marzo de una forma, y en julio votaron de otra, y eso no se vale. Y aquí se los dice – no yo– es que se los dice el voto salvado, y les recalca y les dice quiénes fueron los que votaron así.

Dice que aquí no hay ninguna posibilidad de inferir ninguna posible culpabilidad del señor presidente ni del ministro Rodríguez. Pero eso no le importó a quince magistrados que, con una obsecuencia digna de mejor causa y con una velocidad supersónica, decidieron enviar este asunto a la Asamblea.

Señora diputada presidenta, señora diputada Alfaro, señor diputado Vargas y señores diputados y diputadas que asisten a esta comisión, para esta defensa esta pieza acusatoria no contiene los requisitos mínimos para que ustedes puedan recomendar una remoción de fuero. No hay motivo suficiente, no hay base razonable. Y si ustedes se limitaren a decir, si ya lo dijo la Corte Plena quince a siete, vámonos.

Si ese es el razonamiento, equivocado, implicaría que bastaría que la Corte Plena recomendara la remoción de fuero. ¿Y para qué va a pasar a la Asamblea, si la Asamblea va a decir, si lo recomienda la Corte, removamos el fuero? Day, para eso quedémonos con lo que resuelva la Corte.

Si va a pasar a la Asamblea y ustedes va a hacer un “check”, porque dicen, somos diputados que no somos abogados y allá son magistrados, ese argumento es una falacia de autoridad vulgar.

La Asamblea Legislativa tiene una función de quitar estas acusaciones absurdas y descubrir, más allá del velo de objetividad, dónde está una subjetividad cargada de venganza contra el presidente Chaves Robles.

Cuando la Constitución dice, admitir o no las acusaciones y decidir si hay o no lugar a formación de causa... es que decidir que no hay lugar a formación de causa es más allá de un juicio completamente arbitrario, donde me cae mal el presidente, entonces hay que remover el fuero, y si me cae bien, no hay que removerlo. Ese ejercicio de la venganza en el poder es esperrable en una democracia.

Yo les hago un llamado para que ustedes analicen todos estos argumentos, más allá de que la falacia de autoridad de los magistrados, y espulguen este expediente de la forma en que esta defensa lo ha hecho. Y no simplemente digan, quince magistrados dijeron que hay motivo suficiente, entonces removamos el fuero; aquí no voy a revisar ninguna prueba; no voy a ver los hechos.

¿Entonces para qué estamos aquí? ¿Para qué vinimos esta mañana aquí? ¿Para qué nos dedicamos a estudiar este expediente? Es para hacer un ejercicio serio de las competencias jurídicas de algunos, constitucionales de otros.

Termino con esto, hay dos elementos aquí que la defensa, ni la de don Jorge ni la del presidente Chaves ha conocido formalmente, que son: el informe del magistrado Mena, porque ese hoy a las seis la mañana no había sido puesto... ni siquiera informado a esta defensa de que ya la comisión lo tenía. No sé a qué hora llegó, sé que la Corte Plena lo acordó enviar ayer, pero posiblemente venía como la declaración de independencia de Guatemala, que llegó algunos meses después a Costa Rica, porque en la noche no había llegado.

Hoy llegó y no lo pusieron en conocimiento. Cosa que no creo, porque conozco a los diligentes funcionarios del Departamento de Comisiones. Pero, además de eso, de ese documento que no ha sido posible que nos impongamos de él de la forma correcta, la declaración de Bulgarelli tampoco. La declaración de Bulgarelli llegó, se puso en conocimiento por correo a las once horas y cincuenta y seis minutos de ayer.

Algunos tenemos la dicha, la suerte o la mala suerte de trabajar y ser abogados litigantes, no estamos sentados en una silla esperando a ver qué nos notifican para inmediatamente correr a verlo; si no, diay, hay que trabajar. Entonces, por lo menos a las cuatro, cuatro y media que salí de audiencia, revisé el correo y me encuentro que había llegado a las once horas y cincuenta y seis minutos la declaración de Bulgarelli. A esa hora ya no podía venirme al Departamento de Comisiones a revisarlo. Y hoy en la mañana vine directamente aquí. Entonces tampoco me he impuesto de la declaración de Bulgarelli, y creo que mi colega Brenes tampoco.

Adicionalmente, dejo solicitado a la comisión para que ustedes, en el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales y reglamentarios, soliciten a la Fiscalía el envío completo del legajo del criterio de oportunidad, para revisar todas estas fechas y todo este procedimiento.

Don Carlo, a punta de pellizcos, en el sentido no literal de la palabra –es que antes uno decía o por lo menos en Atenas decíamos, de pellizco en pellizco se muere el burro–; pero ya no se puede por los derechos de los... no sé si de los burros... de los animales, por lo menos. Ya no se puede decir, de pellizco en pellizco se muere el burro. Pero, digamos, de pellizco en pellizco avanzamos pidiendo cosas que el fiscal dijo que no iba a dar bueno ya ha tenido que enviar algunas.

Entonces, solicitarles que le pidan el legajo completo del criterio de oportunidad, a ver si de pellizco en pellizco lo manda, porque no solo es importante para la defensa, es que es importante para ustedes el legajo completo, a ver si lo manda.

Y que mande el expediente completo de la causa contra Bulgarelli, esa que les dije, que abrió como un trámite paralelo, para determinar de cómo es esa acusación de favorecimiento real; si tiene relación con estos hechos –como le dijo al diputado Vargas– o no es más que una elucubración que él quiere que creamos como acto de fe, como un dogma de infalibilidad que tiene el señor fiscal tal vez, por creer que ha sido designado por Dios. Cree que tiene un dogma de infalibilidad, y no lo tiene. Ni ha sido designado por Dios, ni tiene ese dogma.

Entonces no hay por qué creerle a él ni tiene por qué creerme a mí. Es que esto no es que yo vine aquí para que todos crean que lo que yo digo es cierto; por eso voy diciendo los folios. Él no, él quiere que le crean, y así no es ni la democracia ni el derecho.

Entonces pedir, en tercer lugar, el expediente Bulgarelli completo, ese que se abrió en TP, el que hace referencia en el folio doscientos veinte de estos hechos, que es el veinticinco cero cero cero cero cuarenta y tres cero cero treinta y tres PE. Y adicionalmente, dónde está la acusación contra Federico Cruz, para poder entender el contexto de esta pieza acusatoria y todo el expediente.

Creo que es fundamental. Y entonces... no sé si lamentablemente, pero en el ejercicio pleno del derecho de defensa, cuando estas dos defensas conozcamos esos documentos, tendríamos que venir, no a repetir esto, sino a referirnos exclusivamente a los documentos que no hemos conocido, porque si no el derecho de defensa y del debido proceso no está completo.

Y eso no es mi culpa ni es la culpa de don Daniel. Eso es culpa de una Corte irresponsable que acepta que el señor fiscal le mande las cosas incompletas –bueno, de quince, porque los otros siete dijeron que faltaban esos documentos– y de un fiscal que no los trae. Vino con un maletín tan grande como el que yo traigo allá; pero, bueno, yo traigo las cosas y las pongo aquí y trabajo con ellas. El señor fiscal no sacó ni un bolígrafo. Entonces, ¿para qué traer un mamotreto de papeles, si no se usan?

Entonces hay que traer los documentos, porque ustedes tienen el derecho y el deber de conocer los expedientes completos, y no creer que quien les habla dice la verdad y hay que creer en un acto de fe o en un dogma de infalibilidad. Eso significa que tendríamos que volver posiblemente esa vez solo los abogados, salvo que el señor presidente me haga el honor de venir aquí a disfrutar un rato de este hermoso edificio y de la compañía de todas y todos ustedes.

Porque aquí no termina esto todavía. Falta el análisis de esa información y falta que ustedes los pidan, si es de recibo mi petición, los documentos que faltan, que es el legajo del criterio de oportunidad –hay una moción de revisión planteada–, el expediente completo de Bulgarelli, y la acusación contra Cruz, para efectos de completar los datos necesarios para tomar una decisión y, además, otorgar el tiempo para que nos refiramos al informe de Mena y a la declaración de Bulgarelli, que fueron... ayer llegó una y la otra debe venir aún de camino, allá por Nicaragua o ya llegando a Bagaces, para efectos de poder conocerla en detalle.

Con su anuencia, me pide mi representado, en el ejercicio de su defensa material, don Rodrigo Chaves Robles, que le ceda la palabra para referirse a algo de lo que yo me he referido en el ejercicio de su defensa, dado que el acusado –en este caso, a pesar de que suene a grosero– tiene derecho a hacer uso de la palabra en cualquier momento, si me autoriza su merced.

(Se habla fuera de micrófono)

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No, este sí funciona. Gracias.

Presidenta:

Adelante, señor presidente.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Muchas gracias, señora presidente de la comisión.

Yo voy a hacer un comentario súper breve, pueblo de Costa Rica, señoras miembros de esta comisión y señor diputado, comparen y contrasten la luz de la lógica jurídica, la cátedra magistral de derecho que hemos recibido esta mañana con la presentación que hizo Carlo Israel Díaz Sánchez en esta misma comisión. La cual, por comparación, es vergonzosa para el fiscal y para la Corte Plena de este país, especialmente esos quince diputados.

Por un lado, la lógica, la transparencia, la claridad, la demanda lógica y justa de ver todo el expediente. La comprobación simplemente meridiana de que aquí lo que hubo fue una fabricación, una falsificación de una serie de documentos el 4 de abril, para que

Carlo Díaz pudiese cumplir las órdenes de sus caprichos personales y/o de los mandatos de sus maestros, de sus patrones políticos.

Carlo Díaz dijo, yo no me voy a referir a nada hasta en el momento procesal, faltándole el respeto a ustedes tres, señoras diputadas y señor diputado, diciendo, ustedes me tienen que creer, porque lo digo yo, no van a tener acceso a lo que se ocupa, porque lo digo yo, y van a hacer una recomendación a ciegas y sobre la base de que yo me referiré cuando a mí me dé la gana, y él le pone la palabra, momento procesal. Compare eso con la presentación del licenciado José Miguel Villalobos.

También me avergüenza la liviandad antipatriótica irresponsable de quince magistrados que, por línea política, por orden superior, por formación de un grupo, que le podríamos decir el partido Poder Judicial, ni siquiera se molestaron en pedir la información correspondiente, ni siquiera hicieron una lectura crítica, y le pasaron a la Asamblea Legislativa, lo que es una responsabilidad histórica que, de una semilla de vergüenza nacional, que la Corte Plena nunca debió haber dejado germinar.

Este es un momento de tristeza profunda para el pueblo de Costa Rica de saber que vamos a tener, como dijo el Talmud, pobre pueblo que tiene que juzgar a sus jueces. Y hoy, los miles de costarricenses que están afuera, los miles de costarricenses que nos están viendo por redes sociales y que nos verán por la cobertura de la prensa y que verán los videos por YouTube, estamos juzgando a nuestros jueces en lo que es un desmoronamiento moral, lógico y jurídico de la máxima autoridad como cuerpo colegiado del Poder Judicial de Costa Rica.

Estamos viviendo momentos oscuros y vergonzosos. Y yo estoy seguro que prevalecerá la justicia al final del día, independientemente –y lo digo con todo respeto– de la decisión de esta comisión, de la decisión de la Asamblea Legislativa, si es que se llega a votar esto; está empezando. Pero, gracias a Dios, hemos logrado desnudar, con la mente clara, lógica e informada de mi abogado, lo que es a todas luces, una trama y una confabulación verdaderamente vergonzosa.

Señora presidente, me pongo a sus gratas órdenes para contestar cualquier pregunta que usted quiera hacer o autorizar a otros que hagan. Muchas gracias por su atención. Ah, y gracias a mi representante por una cátedra magistral. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Gracias, señor presidente, y gracias don José Miguel.

Voy a hacer un receso de hasta por cinco minutos para revisar temas del equipo de aquí. Cuando reanudamos la sesión, volvemos con el señor ministro y su defensa, y luego las preguntas.

Se decreta un receso de hasta por cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

Se amplía el receso hasta por cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

Antes... bueno, ya el sistema está funcionando, afortunadamente. Antes de hacer el receso, había indicado... por favor, pueden hacer silencio en la sala.

¿Me escuchan?

(Se habla fuera de micrófono)

Okey, ahora sí.

Como les indicaba, antes de hacer el receso, había indicado que seguíamos con la comparecencia del señor ministro. No obstante, por razones de agenda, el señor presidente debe retirarse. Consulté con el señor ministro y está anuente. Entonces, vamos a proceder a hacer las consultas de las diputaciones al señor presidente y su defensa.

La metodología será que voy a dar prioridad a los miembros de la comisión, y luego lo abriré al pleno para consulta de otras diputaciones.

Compañeros y compañeras, hoy estamos en el interrogatorio a las dos partes defensoras. No nos corresponde hoy entrar a nosotros a hacer nuestra deliberación correspondiente, para eso tendremos cuando se discuta el informe en la comisión y luego la sesión del pleno. Hoy únicamente es para hacer preguntas.

De antemano, les indico que, si considero que alguno de ustedes está haciendo algún alegato, lo voy a interrumpir. Realmente no me gusta interrumpir, pero es para mantener el orden de la sesión.

Con mucho gusto les indicaremos cuándo la comisión va a sesionar para hacer nuestras deliberaciones respectivas; pero, sobre todo, porque el presidente debe retirarse; entonces, limitémoslo a las consultas que tengamos.

Voy a iniciar yo con las consultas.

Solo tengo una consulta. Yo he indicado, a lo largo de todo este proceso, que nuestra deliberación debe delimitarse a aspectos jurídicos y lo que contiene el expediente y ahora con la información adicional que solicité. Pero también he indicado que, entiendo perfectamente que esto se da en un contexto político específico.

Uno de los argumentos o de los temas de conversación sobre el tema que nos convoca ha sido que falta pocos meses para que termine este período constitucional y que, por ende, para qué nosotros deliberar sobre este tema, si faltan estos meses. Nosotros, a la Asamblea, nos corresponde deliberar sobre lo que nos envía la Corte.

Pero entonces mi pregunta, señor presidente, es la siguiente, efectivamente faltan pocos meses para terminar el período constitucional; pero en este momento una de las candidatas a la presidencia ha indicado que, de llegar al Gobierno, consideraría nombrarlo a usted en un gabinete. En este momento le estoy haciendo una consulta hipotética, pero si doña Laura, llegara a ganar las elecciones, le ofreciera un puesto en el gabinete y usted aceptara, en ese contexto en el cual se amplía por cuatro años el fuero, ¿usted estaría dispuesto a renunciar?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿A renunciar a qué, a algo que no tengo todavía?

Presidenta:

A la inmunidad de ser nombrado en el gabinete.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Muchas gracias, señora presidente.

Primero, yo creí que yo venía aquí a contestar preguntas –se lo digo con mucho respeto– sobre la acusación de la cual soy objeto, que es si presioné u ordené a Bulgarelli para entregarle dinero a Francisco Cruz, bajo una amenaza de que, si lo haría, no tendría el contrato del BCIE. Esa es la acusación que yo vengo a responder.

Con todo respeto le indico que eso que usted me pregunta es hipotético. A mí me parece que la decisión del fiscal de enviar este caso a la velocidad de la luz, en contraste al caso Aldesa, de doscientos cincuenta millones de un presunto fraude que aún no llega a las cortes a diez años, habla por sí misma; la administración del tiempo y la administración de las prioridades.

La prioridad de Carlo Díaz y de sus patrones –en el mal sentido de la palabra– es haber hecho que esta comisión tuviera que funcionar y que esta discusión se dé en este momento en la patria. A mí eso me es indiferente. Decidan ahora, si me levantan el fuero o no. Eso es un tema independiente.

Yo, con todo respeto, doña Andrea, no me ando preguntando en la vida, los hubiera, los pudieran, los que ocurrirían, porque a mí doña Laura no me ha hablado de ningún puesto ni yo he hablado con ella al respecto.

Eso es tan hipotético y tan abstracto que no tiene relevancia –y con todo respeto se lo digo– sobre la acusación de la cual yo me vengo a defender aquí y que ha quedado demostrado, tiene un trasfondo político.

Y que, si yo le contesto a usted sobre una decisión política en el futuro, estaría distorsionando la conversación hacia temas políticos que aquí, en teoría, no deberían estar involucrados, solo que quince magistrados, Carlo Díaz y algunos otros titiriteros lo querían hacer, tal vez incluso para dañar el proceso por medio del cual se elegirá al próximo o próxima jefe de Estado.

Muchas gracias, doña Andrea.

Presidenta:

Gracias, señor presidente.

Como este ha sido un elemento de conversación, me parece que su respuesta podría debilitar ese argumento de que estamos ante escasos ocho meses de salir, sin adelantar criterio sobre una eventual decisión. Esa era mi única consulta.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Pero es que yo no he argumentado eso, doña Andrea, y no tengo conocimiento de quién lo ha argumentado. Entiendo que alguien hizo la pregunta, y la pregunta – muchas gracias por darme la oportunidad– fue, ¿fiscal por qué usted se apura tanto con esto, es tan negligente, arrastra los pies, no hace nada en un montón de casos, cuando lo hace lo hace mal, como el caso de Berenice Smith, Johnny Araya y Celso Gamboa, y por qué no haberse esperado ocho meses? Eso es una pregunta que alguien más hizo, no es parte de mi defensa.

Muchas gracias, señora presidente.

Presidenta:

Gracias, señor presidente. Sí, efectivamente yo no le adjudiqué a usted ese argumento.

No tengo más consultas. Mis compañeros de mesa que quieran... tiene la palabra la diputada Alfaro.

Secretaria:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenos días a todos y todas, señor presidente, señor ministro.

Yo quiero hacer varias preguntas, la verdad, una serie larga, precisamente, ateniéndonos a la lectura y el estudio del expediente.

Primero que nada, en la grabación del 3 de agosto, que se presenta como parte de las pruebas, ¿a qué se refiere usted con lo de los chineos y los cariñitos?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Yo me refería, por ejemplo, a la reparación de las instalaciones en las que duermen los oficiales de la Fuerza Pública en casa presidencial, que, al final de cuentas, fueron parte de las inversiones que se hicieron con los recursos del BCIE, porque ellos lamentablemente vivían y tenían condiciones de pocilga, y gracias a Dios, hoy tienen las condiciones que merecen los servidores públicos, especialmente de la Fuerza Pública.

Secretaria:

Ajá, eso sería muy loable; ¿pero qué relación tiene eso con un contrato que está orientado a generar una política de comunicación de casa presidencial? O sea, ¿cuál es la relación de los fondos que da el BCIE, sobre conformar precisamente esa campaña y lo que usted señala? ¿Por qué había que condicionar una cosa con la otra?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora diputada Alfaro, se lo voy a contestar por respeto, aunque tengo que hacer la observación de que eso es absolutamente irrelevante y, en el sentido técnico, impertinente a la acusación que enfrento. Pero, por respeto y consideración, se lo voy a contestar.

El presupuesto de la donación del Banco Centroamericano de Integración Económica es un monto determinado. Este contrato que le asignó, sin interferencia de Casa Presidencial el BCIE a Bulgarelli, incluye una gran cantidad de cosas de las cuales este contrato es un componente. Creo que hicimos obras de remodelación en Casa Presidencial, reparaciones, etcétera.

Entonces, el presupuesto es uno solo, y por eso yo quería ver el contrato, el monto y los contenidos, para ver si se iban a consumir todo.

Secretaria:

Gracias.

¿Pero entonces por qué don Christian Bulgarelli, que a ese 3 de agosto no tiene un cargo en específico, usted le plantea que debe de garantizar esos cariñitos y por qué referirse de esa de esa manera?

Es que no me queda claro, señor presidente, ¿por qué si Bulgarelli en ese momento no estaba contratado todavía, por qué él estaba en esa reunión y porque él era el que tenía que garantizar esas obras que usted ahora señala?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No señora, se equivoca usted en los hechos fácticos, y con respeto le corrijo. En esa reunión había mucha gente. Yo no hablaba con Bulgarelli. En esa reunión estaba grabando de manera ilegal, inmoral y secreta Patricia Navarro, y fue una conversación con mucha gente. Yo no le dije a Bulgarelli nada con respecto a la asignación dentro de los componentes de la donación.

Secretaria:

Bueno, debo decirle que la prueba, propiamente el audio al que nosotros tenemos acceso, se escucha perfectamente que el intercambio es entre ustedes.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Esas son sus conclusiones, señora diputada.

Secretaria:

Sí, por supuesto, son mis conclusiones, porque yo soy la que está estudiando el expediente y la que tengo que emitir un criterio.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Sí señora.

Secretaria:

Igual, la pertinencia o no de las preguntas, soy yo la que la evalúa, y eventualmente el resto del Plenario cuando demos un informe.

Gracias.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Sí señora, y yo las evaluaré para ver si las contesto.

Secretaria:

Por supuesto, usted se puede negar; eso estamos clarísimo.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Con todo respeto, doña Rocío.

Secretaria:

Por supuesto, con muchísimo respeto.

El señor Bulgarelli, entonces, a ese 3 de agosto, estando presente dentro de esa reunión, porque estaba presente, ¿en calidad de qué estaba? Porque él no era funcionario. ¿Qué estaba, como consultor ad honorem o como amigo de alguien o por qué estaba presente?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Eso no tiene nada que ver con el hecho de que yo lo haya obligado a darle dinero.

Secretaria:

No le estoy preguntando todavía eso. Estoy diciendo que cuál es la situación y por qué él estaba participando.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Por qué él estaba ahí, no es relevante a la acusación de la cual yo soy objeto de que yo lo obligué a él a darle dinero, a Cruz Saravanja. Entonces, como usted juzga la pertinencia de la pregunta, yo le digo, con todo respeto, que esa pregunta no es relevante y, por lo tanto, no la voy a contestar.

Secretaria:

Okey, ¿entonces entiendo que usted no me va a contestar cuál es la razón por la que esa persona estaba presente en esa reunión?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No voy a contestar nada que, a raíz de su observación tan filosa y puntual de que usted juzga relevancia, yo también. Yo no voy a contestar ninguna pregunta relevante e impertinente al caso penal del cual soy acusado.

Secretaria:

Bueno, nada más le confirmo, y tal vez su señor abogado le puede también confirmar que ese audio es parte de las pruebas del caso, así que, pues, por supuesto que sí tiene relevancia.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Pero ese audio... perdón, la interrumpí, me disculpo.

Secretaria:

Sí, permítame, yo voy a continuar en vista de que usted no va a contestar, y creo que es importante también que las diputaciones tengamos claro de que no hay una

explicación lógica para la presencia de Bulgarelli en una reunión cuando ni siquiera había sido contratado. Lo que hace realmente darle sustento al cuestionamiento sobre su participación precisamente en ese momento en la definición del cartel de licitación del que salió beneficiado.

Don Rodrigo, usted planteaba, a propósito de las acusaciones que hay y que no hay... y creo que es importante que la ciudadanía también tenga claro de que nosotros no vamos a ver aquí todas las acusaciones, porque lo que nos compete es nada más conocer las que tienen que ver con un levantamiento de fuero. Lo demás sigue su trámite normal por la vía de los tribunales.

Usted señalaba que efectivamente quien ha incurrido en un delito, que nos parece evidente, es el señor Bulgarelli, ¿verdad?, que hizo un contrato al... un traje a la medida –como se dice popularmente– y que lo ganó, por supuesto. Él hizo el traje y, pues, lo ganó.

¿Usted coincide conmigo de que eso es un delito, efectivamente?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Dos respuestas, señora diputada. Primero, usted me pregunta a mí qué hacía Bulgarelli ahí. Usted vio un video de más de siete minutos donde Bulgarelli, él mismo describe su presencia debido a la invitación de la exministra Patricia Navarro y que ella lo trajo para que se hicieran un traje a la medida; uno. Entonces no entiendo por qué me pregunta a mí.

Dos, yo no soy acusador, no he presentado una denuncia contra Bulgarelli, y esas son sus conclusiones. No son consistentes con mis acciones ni mis palabras.

Gracias.

Secretaria:

Bueno, le pregunto a usted, porque entre otras cosas, también en ese video lo que se hacía era deslegitimar la palabra de Bulgarelli. Entonces por eso quería también conocer su versión de los hechos, en vista de que ustedes consideran que su palabra no tiene validez.

Entendemos, porque esto es lo que muestra el expediente que se nos hizo llegar, que el señor Bulgarelli efectivamente fue el que construyó el cartel a su gusto para poderlo ganar de forma definitiva. Él se excusa en que inicialmente pues no sabía que era una licitación, sino que creyó era una contratación, y que era una contratación privada, y que entonces por eso lo había hecho. Eso es un tema por el que él tendrá que responder a la justicia.

Pero yo le quería preguntar a usted si le parece que esta situación de crear un cartel para ganar un dinero que se está recibiendo el BCIE, es una acción que él podía haber

realizado solo; o sea, sin la participación, precisamente, de los demás funcionarios de Casa Presidencial, particularmente de su señor jefe de despacho y bajo conocimiento suyo también.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Primero, yo no estoy deslegitimizando la palabra de Bulgarelli, eso lo hizo él mismo al dar versiones contradictorias de los hechos bajo juramento en dos ocasiones. Una, me imagino que la declaración ante el fiscal fue bajo juramento, y otra bajo juramento aquí, hablando de cosas que son imposibles que coexistan en la realidad. Por lo tanto, yo no necesito deslegitimar a Bulgarelli, él ya lo hizo por sí mismo.

Segundo, sobre la pregunta, yo no voy a hipotetizar, a hacer hipótesis del tipo de organización, acuerdo, colusión, que pudieron haber tenido Patricia Navarro y el señor Bulgarelli, que él reconoce él fue el que la llevó. Eso le corresponde a Carlo Díaz en su acusación, de que el mismo fiscal no sabe qué es. Un día dice que es concusión y en el mismo día dice que es favorecimiento real. Eso pregúnteselo a Don Carlo, si tuvo que haber habido una conspiración criminal entre Navarro y Bulgarelli. Yo no tengo competencia para contestar y tampoco la pregunta es relevante al caso que nos acoge.

Secretaria:

Gracias, señor presidente.

No me termina de quedar claro, porque estamos hablando de recursos que usted mismo señaló que quería utilizar y que usted estaba decidiendo en qué se iban a colocar. Este señor hace un... corrijo, porque ahora hablé de un cartel, no es un cartel, son los términos de referencia de la contratación. Y parecería entonces que en Casa Presidencial este señor se puso de acuerdo con otras personas y, entonces –según lo que usted nos dice– le pasaron por encima a usted, a sus criterios. ¿Es así?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No señora, yo tampoco me metí en las licitaciones para comprar la madera con que se cambiaron pisos, ni el material para reparar techos. Esa es una inferencia ilógica, –usted que estudió filosofía– es un non sequitur de lo que ocurrió, porque yo no me metí por simetría lógica, ni en el proceso de licitación de maderas, clavos... ¿cómo se llama?, tejas, lo que se haya comprado, en los detalles.

Sí, como presidente de la República, y uno que gerencia, quería saber exactamente el valor para el pueblo de Costa Rica de cada dólar de ese derecho que tiene el país para beneficiar a la patria por ser socios del Banco Centroamericano.

Contrario a Rodrigo Arias Sánchez, yo no contraté músicos, ni ordené que se contraten músicos, ni vi cómo se contrataron músicos, ni licores, ni becas para asociados de

ellos. Simplemente estaba hablando de las direcciones generales que le debe dar el presidente a cada recurso de exposición del Poder Ejecutivo.

Gracias.

Secretaria:

Gracias sí, esas referencias, pues, muy interesantes, pero esas sí no tiene que ver con nuestro expediente.

A ver, déjeme entonces tener claro, usted en ese audio sí pregunta y pide cariños y chineos.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No.

Secretaria:

Ya usted nos dijo a qué se refiere.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Yo no pedí chineos. Eso fue una palabra que usó Bulgarelli...

Secretaria:

Y que usted confirmó. Así está el audio, yo lo tengo transcrito. O sea, él pregunta, ¿chineos? Y usted dice, chineos, cariñitos, etcétera. Pero, bueno, pues si no dejémoslo en cariñitos, si es que usted –digamos– solo se atribuye la palabra cariñitos.

Por qué sí consulta sobre esos detalles... y bueno, ahora usted dice que son grandes temas, eran grandes obras, etcétera. ¿Los detalles entonces estaban a cargo de don Jorge Rodríguez?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora diputada, primero, yo quisiera tratar esta sesión con el mayor de los respetos. Me ilustraría mucho, para no sonar evasivo, irrespetuoso, decir eso es irrelevante o impertinente, si usted tuviera la cortesía –que entiendo es una cortesía de su absoluta decisión– de explicarme cuál es la relevancia de esa pregunta con respecto a la acusación de que, en sentido figurado yo le puse una pistola en la cabeza a Bulgarelli para ordenarle darle dinero a Cruz.

Secretaria:

Bueno es que es parte...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Si usted me explica eso...

Secretaria:

Sí...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Yo con mucho gusto trataría de acomodar mis respuestas para satisfacer sus curiosidades.

Secretaria:

Es que es parte del expediente, es parte de las pruebas que nosotros tenemos, y por eso le consulto sobre las mismas, para tener su versión de lo que nosotros tenemos en el expediente.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Pero es que no es parte de la acusación, señora diputada. A mí nunca me han acusado de querer reparar algo.

Secretaria:

El audio...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

El audio es un elemento de prueba, la cual puede ser relevante o irrelevante. A mí ni se me acusa ni de cariños...

Secretaria:

Exactamente, lo que queremos determinar es precisamente la relevancia de esas pruebas.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Pero le estoy tratando de explicar a usted y al pueblo de Costa Rica, con humildad, por qué es que yo le estoy diciendo a usted que no hay relevancia entre la acusación. Ese es un audio que dura minutos. De hecho, doña Patricia grabó por meses.

A mí nadie me ha dicho, usted es culpable de darle chineos a los guardas de la UPP y de la Fuerza Pública.

Si usted me explica qué es la relevancia, de esa porción del audio, con el haber presionado u ordenado a Bulgarelli para que le dé plata a Federico Cruz, yo con mucho gusto le contesto esa pregunta. Pero es que no entiendo cómo contestarle inteligentemente a algo que no tiene relación lógica alguna.

Secretaria:

Bueno, el asunto es que la tesis de la Fiscalía es que el contrato de Bulgarelli usted lo condicionó al otorgamiento de esos chineos y cariñitos. Entonces, por eso es que es relevante.

Precisamente, ustedes pueden considerar que no es válido, pero eso es lo que nosotros estamos precisamente viendo en el expediente, y por eso le doy la oportunidad de defenderse o de dar su versión de los hechos. O sea, el que usted dé su versión de los hechos no significa que sean los hechos, es su versión. Nosotros hacemos la interpretación que corresponde, porque esa es la función que se nos asignó, y la comisión se hizo precisamente para eso.

Es que, vamos a ver, la tesis de la Fiscalía en la que se sustenta la acusación es precisamente que al señor Bulgarelli se le condicionó un contrato hecho a la medida –o sea, ya el contrato hecho a la medida es un delito– y se le condicionó a que se le otorgara un favorecimiento a Choreco. Lo voy a decir en resumen, perdón, creo que todos sabemos de quién estamos hablando, don Federico Cruz.

Entonces, ¿a usted le parece que esa relación es irrelevante? ¿Es así?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Absolutamente, y le voy a explicar por qué.

Primero que todo, reconozco el derecho suyo de llegar a conclusiones. Esas conclusiones pueden ser correctas, incorrectas u/o arbitrarias. Usted tiene el derecho y la responsabilidad de concluir sobre ellas.

A mí no se me ha acusado ni se me podría acusar de que el contrato haya sido hecho a la medida de Bulgarelli; nada que ver.

Si usted lee el expediente, como lo leo yo, y lo lee una persona común de la calle, nada dice el fiscal, a Chaves hay que meterlo a la cárcel, porque le hizo un traje a la medida de Bulgarelli; no, nada. El fiscal lo que dice es que hecho la medida o comprado en una tienda de ropa americana, yo le dije a Bulgarelli, ese traje usted no lo va a tener si no le da treinta dos mil dólares a Choreco.

El hecho de que haya ganado o no la licitación a la medida es absolutamente impertinente a la acusación que yo enfrento hoy.

Secretaria:

Viera que no. Viera que no, porque precisamente el expediente también contiene, dentro de las pruebas, las presiones que, desde Casa Presidencial, se hicieron contra Alberto Franco, y precisamente está relacionado con el que la licitación se diera y se ganara por parte de Bulgarelli. Y, bueno, eso es parte de las pruebas que se aportan.

Entonces, para mí sí resulta pertinente consultarle y, bueno, usted ha dicho que no tiene ninguna relación con eso. Lo que pasa es que también para el pueblo de Costa Rica debe ser de mucho interés estas casualidades que se dan en el caso, tal y como decía su señor abogado.

El asunto es...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Cuáles casualidades?

Secretaria:

El asunto es que Choreco recibió los recursos efectivamente, a partir de... y que Bulgarelli dice que fue por presión del señor presidente y que hay una cantidad de testimonios. La prueba testimonial del expediente reafirma que hubo presiones –eso es lo que dicen los testigos y por eso yo se lo consulto– para que el obtener el contrato estuviera vinculado con la condición de darle ese dinero. Como ese dinero, efectivamente –y también está dentro de las pruebas– se otorgó, entonces yo le consulto a usted sobre esto.

Usted fue quien presionó, presionó a otras personas desde Casa Presidencial, usted estaba ajeno al conocimiento de esta situación y los demás operaban sin que usted se diera cuenta, que eso pues hablaría un poco de lo que sucede en Casa Presidencial. O si usted sí tenía el control y es su decisión el condicionar ese contrato.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora diputada, no existe duda de que Bulgarelli le dio treinta y dos mil dólares a una señora, doña Dinia, para una transacción privada entre Dinia y Cruz, financiada por Bulgarelli. No existe la menor... la única pieza, que usted dice está en la evidencia, es la declaración de Bulgarelli, que primero negó en juramento ante esta Asamblea que eso había ocurrido, y luego juró ante la Fiscalía de que sí había ocurrido, que yo había tenido presiones. Entonces...

Secretaria:

Si me permite...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Entonces, separemos o distingamos la gordura de la hinchazón.

Que ellos hayan intercambiado dinero, no sé si firmaron un pagaré, no sé si fue por... si ellos han tenido una relación desde los años noventa que yo conozca, no sé si se prestaban plata constantemente. Eso es un problema absolutamente ajeno a mí.

Secretaria:

Bueno, esa es su lectura y su interpretación.

Realmente el expediente contiene bastante prueba testimonial que refiere que Bulgarelli es el que emite los recursos, pero que la casa es para Federico Cruz, y no es solamente la palabra de él. Está también la notaria, está la misma dueña de la casa, etcétera. Pero eso es parte de la prueba.

Ahora, yo creo y creo que los costarricenses también tenemos claro que este tipo de situaciones que parece que suceden por casualidad, normalmente no es por casualidad, sino por causalidad. Y que efectivamente hay una relación que a nosotros nos corresponde, porque en eso consiste la acusación, escuchar. Si usted tiene algo que decir, si no tiene nada que decir, pues absolutamente todo su derecho y con todo respeto le permitimos.

O sea, aquí no hay una forma de obligarle a usted a referirse a lo que no se quiere referir. Pero yo sí puedo preguntar, porque la secuencia del expediente y las pruebas que nosotros tenemos apuntan precisamente a que Bulgarelli cumplió con su parte, que fue dar el dinero que se le había solicitado y que él describe y otros testigos, como lo que usted señalaba como cariñitos, y que entonces el tema de la mejora de los recursos para los empleados públicos, servidores de la Fuerza Pública, etcétera, no existe nada dentro del expediente que nos permita sacar de conclusión que efectivamente el dinero era para eso, y lo único que se presenta es que efectivamente se giraron recursos para que Choreco tuviera el enganche de una casa, que parece que es lo que estaba detrás como condicionante.

Entonces, no sé si usted sobre esa relación de hechos sostiene nuevamente que es una casualidad o que no tiene nada que ver con el caso.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora diputada, con todo respeto, sus afirmaciones contienen serios errores lógicos.

El primero, como diría Santo Tomás Moro, es confundir posibilidad con probabilidad.

Segundo, es construir relaciones causales con eventos contemporáneos. Correlación no significa causalidad, sé que usted lo sabe.

Tercero, le insisto que la única pieza, –a pesar de que usted continúa refiriéndose a la evidencia– la única evidencia es la declaración de Bulgarelli de que yo lo obligué a darle dinero, en contradicción con múltiples entrevistas en la radio y en la televisión, en contraste con decir que Patricia Navarro era una mentirosa y en contraste con declaraciones juradas.

Por tanto, le insisto, pregúntele a Bulgarelli y a Francisco Cruz, cuya acusación el fiscal ha escondido, como ha escondido documentos fundamentales para que usted tuviese la visión completa del expediente, que por cierto usted votó que no lo quería tener todo el día de ayer. Y, entonces, vaya y les pregunta a ellos dos por qué se fueron a tomar tragos y por qué Bulgarelli esa noche pagó la cuenta. Nada que ver.

Gracias.

Secretaria:

Bueno, lo de quién toma tragos con quién para mí sí es irrelevante y no tendría ningún interés en ello. Pero sí también aclarar que yo no solicité, no estuve de acuerdo en solicitar información sobre otros expedientes, porque nosotros no tenemos una obligación dentro del trámite de los demás casos. Nosotros solo tenemos obligaciones con respecto al expediente de levantamiento de inmunidad, que son solamente dos causas, la causa contra su ministro, que en ese momento era jefe de despacho, don Jorge Rodríguez, y la acusación contra el señor presidente.

Yo quería preguntarle también si para usted y para su Gobierno, don Rodrigo, no sé si le interrumpo...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Sí señora, permóneme. No, no, por favor, usted está en la palabra...

Secretaria:

Don Rodrigo, si para su Gobierno es habitual –y me permite tal vez explicar a qué me refiero– que las personas con las que contratan son las que emiten o las que desarrollan los términos de referencia, porque precisamente usted poco antes señalaba que por ejemplo, –y es algo que comparto– en el caso del BCIE y los Arias, una de las cosas que se señalaba era precisamente que los términos de referencia habían sido hechos a la medida y que finalmente los recursos que se recibieron no fueron en beneficio de Costa Rica.

A mí me parece que el que Choreco recibiera plata para el enganche de su casa no es tampoco de beneficio para Costa Rica. Pero particularmente le quiero preguntar si en

su Gobierno es normal que con las personas que contratan, ellos mismos participen en la elaboración de los términos de referencia.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Obviamente que no, obviamente que sería una violación de la Ley de Contratación Pública. Estos son recursos que no son del Gobierno, el Gobierno licita de acuerdo a nuestra legislación, sujeto a la supervisión de la Contraloría General de la República. Lo que hace el BCIE para contratar ellos gente, mejor se lo pregunta a los representantes del BCIE, porque nosotros no tuvimos nada que ver con esta licitación.

Secretaria:

Gracias. Es que esa también era mi interpretación. O sea, que esto no es usual. Esto es una anomalía y es un delito. Estamos a las... digamos, podríamos encontrar mérito en que esto se pueda señalar como un delito.

Y en vista de las características del delito, de haber hecho un traje a la medida con un dinero que venía del BCIE, sería, –creo que los abogados le dicen duda razonable–, habría una duda razonable al respecto de la participación de otros miembros de Casa Presidencial, porque una persona ajena a Casa Presidencial pudo acceder a la posibilidad de emitir y redactar los términos de referencia de un contrato que finalmente ganó.

Entonces, a mí me parece que eso es algo que debe de señalarse, que debe de tenerse claro, porque es parte precisamente de la secuencia del señalamiento que tiene el expediente y que nosotros es lo que debemos de analizar.

Y a propósito también, si me permite tomar sus últimas palabras, cuando usted dice, habría que preguntarle al BCIE, es que es una parte interesante también del expediente, porque también trae prueba testimonial al respecto. ¿Usted me podría explicar por qué destituyó a don Alberto Franco?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Por incompetente, pero en cosas que no tienen nada que ver con este caso y que por tanto no voy a ventilar aquí ni vale la pena.

Segundo, volvemos a lo mismo señora diputada, con todo respeto, usted sigue elaborando una serie de escenarios que son posibles, a pesar de que tienen bajísima probabilidad y cero relevancia para la acusación que me hacen a mí.

Secretaria:

Bueno...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Todo eso es absolutamente distante y separado de que yo haya obligado a Bulgarelli a que le diera plata a Cruz.

Secretaria:

Bueno, yo agradezco que usted nos deje en claro cuál es su posición y cuál es su interpretación, pero no es la mía, y por eso voy a permitirme seguir discutiendo en función de lo que el texto del expediente plantea.

Y le preguntaba por don Alberto Franco, porque sí forma parte de este expediente. Usted considera que es irrelevante, que no tiene ninguna relación, pero él afirma que su destitución está directamente relacionada precisamente con la manera en la que se otorgaban los recursos.

Y no solamente señala... y tal vez aprovecho esto, tal vez sí podría estar en el límite externo, pero ahí se lo pregunto más como ciudadana. Él señala que tiene relación directa con el tema de los recursos y de la asignación de recursos de parte del BCIE y que de lo que forma parte el contrato del señor Bulgarelli. Pero, además, afirma que usted lo presionó, porque a usted lo presionó el presidente de El Salvador también, que hubo un reclamo. Eso está dentro de la prueba testimonial que nosotros tenemos.

Entonces yo quería preguntarle, primero, si hubo efectivamente, aparte de los elementos de negligencia que dice usted que no va a ventilar aquí...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Incompetencia y falta de capacidad, perdón.

Secretaria:

Ah bueno, cosa que tampoco yo podría ni desmentir ni afirmar. Pero usted podría referirse a la afirmación que hace don Alberto Franco de que fue porque él no le cumplió con algo que usted le solicitaba sobre ese dinero, esa sería la primera pregunta sobre este tema.

Y la segunda, que usted recibió, incluso, se dejó presionar por el presidente de otro país centroamericano. ¿Usted me podría aclarar un poquito eso?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Sí, Alberto Franco fue destituido por incapacidad. No tuvo, hasta donde yo sé, ninguna relación con el hecho de que yo haya presionado o no a Bulgarelli.

Y decir que el presidente Bukele tiene algo que ver con que yo haya presionado y ordenado a Bulgarelli a entregarle dinero a Cruz, es verdaderamente un salto lógico de cuatro vueltas en el aire, de ninguna relación entre los dos.

Secretaria:

Sí, tal vez no me explique, y por eso dije que le preguntaba esa otra parte como ciudadana, porque forma parte del testimonio de don Alberto Franco –y para decirlo popularmente, lo menciona de refilón– para explicar un poco las molestias que existían entre él y usted, porque indica que el señor Bukele se quejó con usted porque don Alberto no le había aprobado unos recursos en el BCIE. Eso forma parte de la prueba testimonial.

Lo preguntaba así... yo también lo siento un poco ajeno, porque no es directamente sobre el dinero que se le gira a Choreco; pero sí me llama la atención, porque es un tema de soberanía. Y aquí hemos hablado de que este es un caso bastante inusual, porque es la primera vez que tenemos que dirimir si hay que levantarle o no la inmunidad a un presidente para que enfrente la justicia.

Entonces, por eso era que se lo preguntaba. O sea, si usted en algún momento fue objeto de presiones por parte del señor Bukele, presidente de El Salvador, para que destituyera al señor Alberto Franco.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora diputada, yo con muchísimo gusto me vendré a referir a este tema, cuando la Asamblea Legislativa considere apropiado hacer una comisión investigadora sobre el caso. Esta no es una comisión investigadora del tipo de presiones que se imagina don Alberto Franco, pudo haber puesto hipotéticamente el presidente Bukele sobre mí en temas que no tienen nada que ver con eso.

Secretaria:

Muchas gracias.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Si hacen esa comisión, invítenme y vengo.

Secretaria:

Muchas gracias, sí, si hacen esa comisión a mí me interesaría, porque siempre me han interesado ese tipo de temas de política. Creo que son de interés en general a la ciudadanía. Pero claramente sí, eso sería otra comisión.

Don Rodrigo, usted me podría comentar cómo conoció a don Federico Cruz. ¿Cómo y desde cuándo conoció a don Federico Cruz?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

En la campaña política él se viene a ofrecer de voluntario para ayudar al movimiento que yo en ese momento representaba.

Secretaria:

¿Y no lo presentó nadie? Digamos, él llegó solito y...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Él apareció en una conferencia de prensa que yo di junto a las mujeres colegas del movimiento, la señora diputada Cisneros, la diputada Munive, sobre un tema de campaña en ese momento, y me dijo, me vengo a presentar, yo vengo a colaborar.

Secretaria:

¿Eso le parece a usted que fue razón suficiente para nombrarlo como parte de su equipo asesor de confianza?

Secretaria:

¿Qué? De nuevo, ¿eso tiene que ver algo con Bulgarelli y la plata que yo le di?

Secretaria:

Sí, sí, usted me permite, porque la acusación versa en que usted presionó a Bulgarelli para que le diera dinero a Federico Cruz o que le condicionó un contrato...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Años después, ¿verdad?

Secretaria:

Entonces, yo quisiera ver si hay una relación tan fuerte entre el presidente, entre usted y don Federico, como para poder sustentar de que esto pudiera considerarse razonable.

Entonces quería preguntarle, ¿por qué lo incluyó en su equipo asesor de confianza? Porque lo era, ¿verdad? ¿O no?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Pero vamos a ver, para darle relevancia a lo que usted está diciendo, yo tendría que describirle las vicisitudes, peripecias de la relación entre Rodrigo Chaves y Federico Cruz entre, qué sé yo, septiembre, octubre del veintidós, no, del veintiuno hasta el año... hasta octubre, hasta febrero del veintitrés, que le entregaron la plata. Yo lo único que le voy a decir es que, como dice Carlo Díaz, no fue acto seguido que don Federico Cruz se incorporó a mi campaña.

Usted me preguntó dónde lo conoció, y yo, en deferencia, no le voy a decir eso es absolutamente irrelevante e impertinente, por transparencia le contesto, ahí fue donde lo conocí. De ahí, de esa fecha, al 23 de febrero del 2023, viera qué montón de agua pasó debajo de ese puente.

Secretaria:

Sí, muchas gracias por la transparencia precisamente. Es que ese era el objetivo, yo querría precisamente... y no con todas las vicisitudes, ni hechos, ni todos los eventos, sino en qué consistió... digamos, si usted me podría decir, bueno, fue por el trabajo, fue por el dinero que aportó, fue porque era muy creativo. O sea, ¿cuál es la razón para que usted finalmente lo incluyera en su equipo asesor de confianza?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Eso es impertinente, doña Andrea, en el sentido literal de la palabra. Perdón, señora presidente y señora diputada, eso no tiene ninguna pertinencia al caso que nos tiene aquí. Ya le contesté por cortesía; pero no voy a deleitarnos, no voy a permitir que nos deleitemos en cosas que no tienen nada que ver con el salario que le pagan a usted, ni el salario que me pagan a mí...

Secretaria:

Sí, muchas gracias.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Para estar en esta comisión discutiendo un caso particular del levantamiento del fuero.

Secretaria:

Muchas gracias. De nuevo yo sí encuentro...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Vamos a respetar el erario público, si usted me permite una sugerencia y una solicitud a la presidencia de que ahora sí ya nos dediquemos al negocio al que vinimos.

Gracias.

Secretaria:

Sí, yo lamento que a usted le molesten mis preguntas. Es que yo estoy tratando...

Presidenta:

Diputada Alfaro, un segundo.

Secretaria:

Me va a...

Presidenta:

Sí. Igual no estamos con tiempo; nada más una aclaración. He sido sumamente amplia en que ustedes ejerzan el derecho de la defensa con todas las posibilidades a que tienen ese derecho; pero, así como les di la amplitud a ustedes, en el caso de las preguntas, las diputaciones sí tienen derecho a hacer las preguntas que consideren pertinentes.

El diputado Vargas me ha pedido la palabra por el orden desde hace algún tiempo, pero voy a permitir que la diputada Alfaro termine y luego diputado Vargas tendrá todo su tiempo.

Secretaria:

Muchas gracias, señora presidenta.

No, yo no he tenido por objetivo, señor presidente, molestarle o incomodarle. El objetivo era precisamente...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

En lo más mínimo, señora diputada, es un placer conversar con usted.

Secretaria:

Muchas gracias.

Yo lo que he buscado es precisamente que usted tenga la oportunidad de referirse a temas que están incluidos en el expediente. Si es pertinente o no, que estén dentro del expediente, son elementos que nosotros también tenemos que analizar; pero obviamente para mí es importante tener su versión.

Si usted considera que no es relevante dar su versión de cuál fue el conjunto de eventos o cuáles son las razones para que don Federico Cruz ingresara a ese equipo asesor de confianza, pues, lo dejaríamos ahí. Queda claro que usted no quiere o considera que no es pertinente contestar eso.

Quería consultarle –y eso sí tiene que ver tal vez con recursos públicos, que usted ahora lo señalaba, que es un poco a lo que debemos de atenernos– es si don Federico Cruz recibía alguna remuneración por su asesoría, por su participación dentro de ese equipo de confianza.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Cuál equipo confianza? ¿La campaña?

Secretaria:

Sí, de asesor de Casa Presidencial...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No.

Secretaria:

Ya post campaña, ya usted electo.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No, no. Además, es impertinente; pero no.

Secretaria:

No recibía ninguna remuneración. Es decir, ¿era una labor de carácter voluntario, un favor?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No recibía ninguna remuneración.

Secretaria:

Bueno, eso es curioso, porque es una persona que entiendo pues vive de eso. Que se dedicara tanto, sin recibir ninguna remuneración por sus servicios, más bien podría darle peso a la hipótesis –en su carácter de hipótesis– de que en algún momento iba a recibir algún beneficio, ¿verdad?, y que es parte de la relación de hechos que trata de establecer la Fiscalía.

Usted me podría comentar en esa actividad que él tenía en Casa Presidencial, ¿qué funciones desempeñaba?

Secretaria:

Doña Rocío, ¿cuánto tiempo le dedicaba a Federico Cruz a esto? Usted dice que le dedicaba tanto. ¿Cuántas horas a la semana, horas al mes, en su percepción?

Secretaria:

Es que yo no soy la que responde aquí a las preguntas, disculpe.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Ah bueno, era para ver si le podía dar una respuesta. Él no dedicaba tanto.

Secretaria:

¿Tanto es?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Tanto es un término subjetivo, como usted conoce por su formación profesional, tanto puede ser una gota de agua, tanto puede ser un estañón; uno.

Dos, él dedicaba poco tiempo y le voy a decir que usted tiene funcionarios ad honorem aquí en el Congreso, y nosotros tenemos colaboradores ad honorem en la Casa Presidencial.

Gracias.

Secretaria:

Okey, entonces, en su perspectiva... y sí, yo debo decir que muchas de mis preguntas no necesariamente provienen de mi formación, sino del sentido común. Creo que, además, muchos de los costarricenses nos hemos hecho ese tipo de preguntas precisamente a la luz de un caso que es muy sonado y es un caso, pues, del que la mayoría de la ciudadanía se está formando una opinión y por eso es que lo consulto.

¿Cuánto es mucho, cuánto es poco? Lo que sí consta dentro del expediente es que él tenía una constante participación y presencia en Casa Presidencial y, pues, sí, es difícil de creer que alguien que no está en condición, no sé, de pronto de ser estudiante, pues, tenga tanta disponibilidad para estar ad honorem en Casa Presidencial.

Confirmando nada más lo que se afirma y afirman varias de las pruebas testimoniales, ¿usted podría decir que don Federico Cruz entonces no es su amigo personal? O sea, que no hacía esto por un acto de amistad con usted.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Es absolutamente impertinente, especulativo y no tiene ninguna relación. Yo no le dije a Bulgarelli que le diera plata a ningún amigo ni a otros. No entiendo... la pregunta no tiene relación. Y, con todo respeto, señora diputada, me permito decir que el sentido común es la columna vertebral de la lógica y del Derecho.

Muchas gracias.

Secretaria:

Por supuesto, claro que sí.

Le consultaba precisamente, porque parte del sustento de la acusación es que usted tenía un interés personal en que efectivamente los recursos que iba a recibir Bulgarelli fuera una parte otorgada a alguien que usted estima, que en este caso es don Federico Cruz; por eso se le consultaba. Usted no quiere referirse, yo lo respeto...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No, esa pregunta yo se la contesto inmediatamente.

Secretaria:

Adelante.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No tenía ningún interés personal y reitero, no presioné a Bulgarelli, y reitero lo que dijo el señor licenciado Villalobos, ese caso no tiene ninguna coherencia y demuestra la incapacidad del fiscal general, de quince magistrados y bueno, veremos qué sigue.

Secretaria:

Bueno, ese es un criterio que yo no comparto. En todo caso, decir que toda la Corte Plena es incapaz...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No toda, quince...

Secretaria:

Quince de ellos, sí.

Yo he tenido discrepancias fuertes; si me permite la digresión, en algunos casos, por ejemplo, amparos, consultas de constitucionalidad, pero igual me acojo y respeto lo que ahí se decide, y la división de poderes, por supuesto que sí.

Señor presidente, usted, digamos... mucha de la imagen que usted creó precisamente para llegar a la presidencia, y que ha insistido en repetidas ocasiones, incluso cuando nos ha acompañado aquí en la Asamblea Legislativa, se ha planteado la necesidad – voy a decirlo así, con una expresión mía– de nivelar un poco la cancha, porque hay ticos con corona –esa sí es una expresión que usted ha utilizado– que no están expuestos a las mismas condiciones que el común de la gente.

¿Usted tiene algún temor en especial de enfrentar este proceso penal ahora? Edte proceso... incluso con la claridad con que usted señala que no ve oportunidad ni posibilidad de llegar a una sentencia. Pero, digamos, ¿usted tiene algún temor sobre este proceso penal o esta causa que le quieren seguir?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

El temor no es un sentimiento que me embargue frecuentemente. En este caso, no me embarga del todo. Yo estoy siguiendo un procedimiento establecido por nuestra Constitución y nuestras leyes, con una paz espiritual y real, absolutamente meridiana.

Secretaria:

Me alegra, su paz espiritual.

Si usted, en vista de que me dice que no es un sentimiento que le embarga a menudo, digamos, que es una persona valiente.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No dije eso, simplemente establecí un hecho.

Secretaria:

Y la transparencia también nos ha dicho aquí varias veces que viene a contestar precisamente por transparencia. A usted no le parecería que, incluso nos podría facilitar, antes de enfrentar un largo debate sobre este tema, el solicitarle más bien... aunque esto sería solo un acto político, porque no tiene implicaciones legales, pero de solicitar usted mismo el levantamiento de la inmunidad, precisamente para enfrentar un caso que, según dice su abogado y usted también confirma, no le verían ningún futuro ni ninguna posibilidad de condenar.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Me preocupa abrir el portón para que se abran ciento veinte casos más igualmente frívolos y sin sentido que este, solo que, sin el patrocinio de un fiscal, una red de cuido y quince magistrados de la Corte que están actuando políticamente. Y, además, esa es una decisión personal, de respeto al país, y que no voy a ejercer o dejar de ejercer por temor.

Aquí estamos hablando racionalmente, y nuestro marco jurídico dice, aquí estoy. Si luego yo lo decido hacer, lo más seguro es que quién sabe, como dice doña Pilar.

Secretaria:

Ok, entonces, vamos a ver, usted plantea que no es por temor, sino porque no se vaya a abrir un portillo para otras... digamos, sabemos que hay causas, que hay expedientes esperando en el Poder Judicial; pero usted sí sabe que el levantamiento de la inmunidad es exclusivamente para el caso que se refiere, ¿verdad? O sea, que eso no abre el portillo a que las demás causas, por defecto, se dé por levantado el fuero y que entonces las demás puedan ejecutarse. ¿Usted sabe que es solamente para esta?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Doña Rocío, una vez que usted abre el portillo, no puede decir si son los terneros blancos, los overos o los negros los que salen. El portón del corral se abre y se cierra. Y en estos momentos, lo que estoy es cumpliendo con esta etapa del proceso con absoluta transparencia y sin temor. Déjeme llegar a la orilla antes de empezar a secarme.

Secretaria:

Okey. Entonces, si no es por temor, ¿cuáles serían las razones de fondo para no aceptar?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Se lo acabo de dar. Estamos cumpliendo con un proceso, que, además, es histórico y que, en mi opinión, es absolutamente una bendición para demostrar cómo está de putrefacto nuestro Poder Judicial y la actuación de Carlo Díaz, y la manera absurda, torpe –para no utilizar adjetivos más fuertes– con que se preparó esta acusación. Es una oportunidad preciosa para los que queremos limpiar esta patria.

Secretaria:

Si, yo, en algún momento, emití juicio al respecto de que me parecía realmente interesante para la historia de nuestro país que se planteara la posibilidad de que un presidente de la República, un ministro o cualquier otro cargo tuvieran que responder ante la ley. Desgraciadamente, otros presidentes no lo han hecho.

A mi juicio, muchos deberían de haberlo hecho. Algunos incluso dejaron vencer sus casos en el último momento, en las últimas sesiones. En fin, ha habido muchos incidentes al respecto.

Y por eso también me parecía interesante cuando la Corte dio el aval de continuar hacia la siguiente etapa, que era precisamente presentarlo a la Asamblea Legislativa y plantearnos el estudio del expediente para ver si levantábamos o no el fuero.

Me parece que efectivamente podría ser, para nuestro país, una oportunidad de aplanar un poco esa cancha y que la gente no sienta que hay unos que siempre están cubiertos por la impunidad y otros que sí tienen que responder por sus actos. Por eso tal vez le consultaba.

Y también tal vez estos procesos, que, aunque usted los plantea como algo muy de trámite, ya se cumplió una cosa, nos lo mandaron, tenemos que verlo, no hay más que hacer... pero en otros casos sí ha permitido el pueblo de Costa Rica y al Poder Judicial en particular el poder darle seguimiento a algunas causas, Por ejemplo, el caso de don Celso, ¿verdad?

Y por eso era que le consultaba si usted prefería mantenerse, los meses que haga falta, cubierto por el fuero de la inmunidad, o si usted prefería... insisto, la metáfora del corral no aplica, porque la puerta se abre exclusivamente para una de las vacas, y esa vaca es el caso de Bulgarelli y Choreco. No se puede abrir, –tal vez el señor Villalobos lo puede certificar– el levantamiento de fuero solo aplica para el caso y el expediente que se presenta.

Pero nada más quería dejarlo en actas, y decirle que me queda claro también que usted no tiene intención de ejercer ninguna presión que impida, de ninguna manera, porque usted siente que aquí no hay ningún caso ni ningún peligro...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Ejercer una presión de que, perdón?

Secretaria:

No he terminado la frase, perdón.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Ah, perdón.

Secretaria:

Ejercer una presión sobre este primer poder de la República, en el sentido de que no haya un levantamiento del fuero y que puedan llegar a una etapa preliminar ya en las instancias que corresponden.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora diputada, le agradezco las referencias históricas.

A don Celso Gamboa lo destituyeron, no le levantaron la inmunidad; corrección fáctica.

Segundo, la impunidad, en mi caso, es imposible, porque el delito no prescribe cuando yo salga de ser presidente de la República. Y me parece que es importante que el pueblo de Costa Rica entienda las cosas como son y no como le gustaría a personas, en este caso, o como usted las entiende.

Entonces, le agradezco sus elucubraciones y reflexiones, pero yo hago esas dos correcciones fácticas.

Secretaria:

Sí, yo agradezco también su interpretación, porque también me deja más claridad sobre los hechos que son relatados por la Fiscalía y el carácter un poco de cómo se ha ido construyendo esta situación. Nada más señalar que sí, efectivamente don Celso fue destituido, antes se había pasado por un proceso de levantamiento del fuero.

Ese es un caso que se vio aquí en la Asamblea Legislativa, tuvo una comisión y un proceso, el cual hemos tomado como referencia, incluso, y razón también por la cual yo me he limitado en algunas de las mociones que se han presentado, precisamente porque siento que debería de seguirse un procedimiento sencillo y transparente como el que se siguió con él.

De momento me quedo ahí. No sé si después, doña Andrea, habrá oportunidad de más preguntas.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada Alfaro.

Me había solicitado, por el orden, la palabra el diputado Vargas.

Perfecto, entonces tiene la palabra por el fondo el diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias.

Debo decir también que había solicitado la palabra por el orden hace bastante rato, pero, en respeto al control del debate que tiene la Presidencia, no quise importunar el desarrollo de las actividades. Sin embargo, sí me parece importantes algunas aclaraciones.

Yo quiero partir de un hecho, y es justamente el documento que entrega el magistrado Mena Artavia en todo su análisis.

Sin entrar en detalle, quiero leer algo que es puntual, para efectos de demostrar que no es un tema de temor el que priva en la decisión de mantener la posibilidad del fuero o no, o renunciar al mismo.

Leo textualmente parte de lo que dice aquí, dice, las reglas del desafuero tienen el objetivo de liberar al funcionario de acusaciones insustanciales para que pueda desempeñar adecuadamente su alto cargo. O sea, no tiene que ver con un tema de temor, tiene que ver con la posibilidad de que se pueda centrar –como lo dije también en la audiencia anterior– en las obligaciones que el país le ha encomendado, en este caso, al señor presidente y al señor ministro.

A mí me parece también que, escuchando a la diputada Alfaro en sus conclusiones – porque realmente son conclusiones las que plantea a través de su interpretación de los hechos– se sale del rol. Y nuestro rol en este momento es un rol de imparcialidad, tratando de escuchar... en primera instancia, de leer el expediente judicial en detalle. Y, en segundo lugar, de escuchar las pruebas que puedan aportar la defensa y la Fiscalía, y no necesariamente hacer un abordaje tan integral, que hasta las decisiones de Gobierno se cuestionan a la libre, a la ligera, me parece a mí; sin centrarse en este momento, en la revisión particular de lo que se le acusa al presidente.

Cuestionar el ad honorem, incluso, me parece fuera de lugar, siendo que la Asamblea Legislativa está llena de figuras ad honorem y que son de mucho provecho para todos nosotros, cabe decir.

Formar una opinión sobre el presidente y el Gobierno pareciera ser o interpreto fue, lo que estaba haciendo la diputada Alfaro con todo el abordaje de diversos hechos que estaba mencionando.

Y, curiosamente, debo decir, la diputada que había señalado que deberíamos mantenernos nada más revisando la madurez del expediente, o sea, hacer el “check” que mencionaba don José Miguel en su exposición de defensa, hoy es la que plantea un sinnúmero de preguntas no relacionadas con la acusación, para efectos de formar criterio en la población, me parece mucho más allá de formar un criterio propio.

Veamos, respecto a la ampliación documental que también nosotros pedimos hacer, tampoco, al parecer, el fiscal tenía la obligación de tomarle la declaración a don Rodrigo y a don Jorge; pero es de lógica, en el marco del Derecho. Él no tuvo la obligación, no tenía la obligación, lo dijo aquí, pero debió hacerlo. Nosotros tampoco tenemos la obligación de pedir ampliación documental, pero sí es nuestro deber tratar de tomar decisiones sobre el marco más amplio posible de hechos.

Dos cosas, finalmente, presidente, porque sé que tiene que atender sus obligaciones. Una pregunta puntual, ¿usted obligó o indujo a Christian Bulgarelli a darle treinta y dos mil dólares a Federico Cruz?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Absolutamente no.

Diputado Vargas Quirós:

Gracias, presidente.

Segunda, ¿cómo interpreta usted entonces la solicitud de la Fiscalía de levantamiento del fuero, cuando aquí mismo indicó en esta comisión, hace quince días, que no tenía ninguna urgencia con el procedimiento?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Yo interpreto el accionar del fiscal, desde el inicio de su nombramiento, y el accionar de quince magistrados, más o menos, como un acto de revancha, venganza e intimidación a un Gobierno que le dice cotidianamente al pueblo de Costa Rica, fíjense que aquí no hay justicia ni pronta ni cumplida; fíjense en la corrupción que existe en el Poder Judicial; en la arbitrariedad de quién va a juicio o no.

Javier Chaves Bolaños, de Aldesa, quién sabe si lo irá a ver, y del abolengo de su nombre. Fíjense que Rodrigo Arias llamó al fiscal de su momento, luego de haber pagado música, comida, bailes, becas al fiscal y le dijo, mirá, mejor no, denunciado por La Nación en su momento.

Y fíjense en la celeridad con que Carlo Díaz construye, inventa y fabrica casos, que el 4 de abril pudo hacer ocho o diez gestiones, un fiscal y una Fiscalía que tardan años y que encuentran los casos económicos, como absolutamente difíciles, y que no elevan a juicio, y cuando los elevan, da vergüenza. La misma Fiscalía diciendo, ups, ya no, en el caso de Berenice Smith, Johnny Araya y Celso Gamboa.

Y esos son solo un ejemplo de una multitud enorme de acciones del Poder Judicial que no van... que incluyen, pero no están limitadas en competencia y negligencia.

Y si, así interpreto yo las acciones de esos dieciséis magistrados: Orlando Aguirre, Rivas Loaiza, Leiva Poveda, Zamora Campos, Sánchez Rodríguez, Varela Araya, Solano Castro, Zúñiga Morales, Vargas González, Castillo Víquez, Cruz Castro, Araya García, Garro Vargas, Hess Herrera y Mena Artavia.

Y así mismo felicito a Luis Fernando Salazar, Damaris Vargas, Iris Rojas, Jorge Olaso, Roxana Chacón, Gerardo Rubén Alfaro, Ana María Picado; por haber hecho las preguntas de sentido común más simples para haber votado en contra de elevar a esta Asamblea Legislativa lo que es, obviamente, una fabricación producto de un interés político.

Y, entonces, por eso me encanta la oportunidad, que le mencionaba a la diputada Alfaro, de estar aquí con miles de costarricenses presentes ahí afuera y cientos de miles viendo por redes y que verán toda esta semana esta audiencia. Aún por internet podrán oler la pudrición de lo que está ocurriendo en esas acciones del Poder Judicial, no solo oírlas y verlas; olerlas, sentirlas.

Así interpreto yo, señor diputado, las acciones del fiscal y de sus cómplices.

Gracias

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias a usted, señor presidente.

De momento, me detengo acá, señora presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado Vargas.

Sí, efectivamente usted me había solicitado la palabra por el orden hace algún tiempo, y yo le indicaba que quería que terminara la diputada Alfaro. Y es que justo en ese momento, –que fue fuera de micrófonos– usted me indicó que era un tema que no estaba en el expediente, y yo misma le dije que sí estaba en el expediente, era la entrevista número dos del legajo principal.

Me piden la palabra, tengo entendido, la diputada Cisneros y luego la diputada Nájera.

Diputada Cisneros.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Sírvase, doña Pilar.

(Se habla fuera de micrófono)

No, pero me lo pase a vuelta.

(Se habla fuera de micrófono)

Ah, bueno, gracias. Me lo pase a vuelta, mientras...

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Ahí está.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Ah, bueno, ahí está. Gracias, doña Pilar.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias.

A ver, don Rodrigo, yo creo que aquí hay que dejar claro cómo aparece Christian Bulgarelli, cómo llega a Casa Presidencial, cuándo lo conoce usted y quién lo lleva; por favor.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Christian Bulgarelli lo dijo y eso es lo que yo entiendo, la exministra Patricia Navarro, más conocida como la grabadora o la que se dedicaba a grabar, es amiga de Christian Bulgarelli, o eran, porque ahora le dice mentirosa, él a ella, y él lo dijo una y mil veces en entrevistas y ante la Comisión Legislativa correspondiente, a mí me trajo Patricia Navarro, nadie más.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Bueno, porque es muy interesante la pregunta que hace la diputada Rocío Alfaro. Antes de la firma del contrato, en esa reunión, según consta, estaba Christian Bulgarelli.

Y yo quisiera que la diputada Rocío Alfaro me pusiera atención. ¿Por qué su pregunta es absolutamente relevante? ¿Por qué, si no se había firmado el contrato, estaba Christian Bulgarelli en esa reunión? Súper relevante su pregunta, doña Rocío. Porque Patricia Navarro y Christian Bulgarelli tenían todo urdido. Ya sabía que le pidió Patricia Navarro a Christian Bulgarelli hacer los términos de referencia y ya sabía que se lo iba a dar. ¿Y en eso qué tenía que ver el presidente Chaves? Nada.

Dicho sea de paso, el presidente Chaves no conocía a Christian Bulgarelli... yo tampoco, por si tiene alguna curiosidad. Es decir, estaba ahí en calidad de que ya Patricia Navarro Molina había urdido todo eso para darle ese contrato a él.

Dice también la diputada Alfaro que en el video que usted presentó, señor presidente, se deslegitima la palabra de Bulgarelli.

No, diputada Alfaro, Bulgarelli se deslegitima solo, porque le recuerdo que él juró aquí, en esta Asamblea Legislativa y en una comisión legislativa, que a él nunca le pidieron darle plata a Federico Cruz; que el presidente Chaves no tuvo nada que ver.

Y en otra entrevista, ya fuera de juramento y fuera de este recinto de la Asamblea Legislativa, vuelve a decir claramente, Federico Cruz nunca recibió plata de este contrato, Federico Cruz nunca fue parte del contrato y Federico Cruz nunca formó parte de este contrato. Y yo creo que a los costarricenses les tiene que quedar clarísimo.

Entonces, me imagino que nadie le puso una pistola al señor Christian Bulgarelli para que dijera lo que dijera, ¿o sí, señor presidente?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Ni con el pétalo de una rosa se le insinuó que hiciera algo con sus dineros.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Otra cosa que debe quedar muy clara, señor presidente, y yo quisiera que usted nos contestara. En ese contrato del BCIE, el aparte de comunicación era un pedazo de ese contrato.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Sí señora.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

¿Usted recuerda, señor presidente, qué otras cosas se hicieron con ese contrato?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Vea, ya se lo digo, porque aquí tengo el beneficio de que mi abogado tiene la lista. Lo que ocurre es que hay contratos de esos o donaciones de esas una vez al año. Entonces, en diferentes ocasiones hemos discutido el uso.

Entonces, nosotros dedicamos esa donación en particular a la consulta en el Sistema Interamericano sobre las inmorales pensiones de lujo; asesoría, consultoría; trabajo actuarial para demostrar que eso es inaceptable; fortalecimiento democrático y enlace ciudadano; informar al pueblo de lo que verdaderamente ocurre aquí; fortalecimiento de la ciberseguridad de la presidencia de la República y mejoras institucionales en los mecanismos de la seguridad de la presidencia de la República.

Y eso se refiere a nuestra fuerza policial, al lugar donde ellos estaban, al equipo, a que tuvieran aire acondicionado, a que tuvieran camas decentes y que no estuvieran en casi que mediana seguridad o máxima, ¿verdad? Esos fueron los cuatro componentes.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Okey. Entonces, que le quede claro a la ciudadanía y a la diputada Alfaro, por cierto, que ese era un componente del contrato, diputada Alfaro, no era el componente. Y entonces obviamente se hicieron otras inversiones ahí.

Ahora, una cosa que me interesa mucho, señor presidente, porque a los costarricenses se les debe quedar muy claro. A ver, dice el señor Bulgarelli, contradiciéndose él mismo, que recibió una presión suya para que usted... para que él le pagara treinta y dos mil dólares a Choreco por el contrato.

Lo curioso es que, si se han leído el expediente y si se han leído las declaraciones de Bulgarelli, no hay una sola prueba. Un correo electrónico, un WhatsApp, las grabaciones de la señora Navarro, que aparentemente grababa absolutamente todo.

Entonces, ¿vamos a creerle otra vez al señor Bulgarelli, que se contradice una y otra vez; que primero dice sí y después dice no?, ¿que primero admite que quien lo invitó a Casa Presidencial y quien urdió todo fue Patricia Navarro, y después dice que Patricia Navarro es una mentirosa?

Entonces, ¿puede eso constituir –me pregunto yo– una prueba fáctica de que eso algún día existió? Evidentemente no.

Ahora, don Rodrigo, esta pregunta es muy importante. ¿Quién era el encargado o encargada de coordinar el uso de esas donaciones con el BCIE? Y al final, ¿quién aprobaba esas asignaciones? ¿Era usted personalmente o algún otro funcionario de Casa Presidencial?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Esas donaciones las coordina el Ministerio de la Presidencia. En aquel momento lo ocupaba Natalia Díaz Quintana. Ella era la contraparte del Banco Centroamericano, de don Álvaro Alfaro. Y, bueno, esa es la coordinación.

A mí me llegaban a preguntar cosas que el jefe de Estado o el presidente tendría que tomar decisiones sobre el uso de recursos que no eran del Gobierno, sino que eran donaciones.

De hecho, hasta donde yo entiendo, el BCIE... hasta donde yo entendía iban a hacer las licitaciones ellos de manera independiente; lo que me daba gran paz, porque no había la posibilidad de construir historias de que nosotros habíamos hecho un Rodrigo Arias Sánchez con esa plata, uno; mucho menos la realidad de hacer un Rodrigo Arias Sánchez, un olio, con la donación del BCIE, y que los sistemas de licitación iban a ser transparentes.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Señor presidente, ¿usted tenía algún tipo de participación o tenía que dar un okey, sí o no a esas licitaciones?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No, señora, ninguno.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

¿En algún momento le dijeron, vean, don Rodrigo, acá están las licitaciones, le parecen o no le parecen?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

No señora, ninguno; ni los contratos, todo eso lo firmó el ministerio de la Presidencia.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

¿Ni en este caso, ni ninguna de las otras donaciones que ha dado el BCIE?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

¿Ah, perdón?

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

¿Ni en este caso ni en ninguna de las otras donaciones que ha dado el BCIE usted ha tenido nada que ver con las licitaciones?

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Absolutamente nada.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Yo creo que al pueblo costarricense le va a quedar bien claro.

Y finalmente, a la diputada Alfaro es otra cosa que le quiero decir, el levantamiento del fuero. ¿Por qué es que la Fiscalía insiste tanto en levantarle el fuero al presidente ahora, si en nueve meses Rodrigo Chaves Robles va a ser un ciudadano normal y corriente y ya no va a ser el presidente?

Lo que es increíble, que yo creo que demuestra que esto es un juicio absolutamente político y una actuación absolutamente política, es que en otros casos no ha habido ningún apuro y que el fiscal aquí sentado diga, no hay ningún sentido de urgencia. El único sentido de urgencia que prevalece aquí es que esto es un acto político y no tiene nada que ver ni con la parte legal ni con la prueba de fondo en este caso.

Curiosamente, diputada Alfaro, a usted nunca le ha llamado la atención que casos como ICE-Alcatel llevan quién sabe cuántos años, Caja-Fischel, La Trocha, Crucitas, Cementazo, Diamante, ahí sí no hay ningún apuro de ningún tipo.

Así que el levantamiento del fuero lo que le quiero decir es que es algo absolutamente irrelevante. En nueve meses el señor presidente, ya no va a ser el señor presidente, va a ser el ciudadano Rodrigo Chaves Robles. Entonces sí me extraña que en otros casos no haya habido ninguna urgencia en ese sentido.

Creo, señor presidente, que ha quedado muy claro. Y quiero nada más repetir, no tuvo nada que ver con esos contratos, usted no los autoriza, usted no aprueba o imprueba las licitaciones...

Presidenta:

Diputada Cisneros.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Y yo creo que en eso queda muy clara la situación.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta:

Perdón que la interrumpa, pero sí ya estaba rozando en la etapa de conclusiones que corresponde para otro momento; pero tengo entendido que ya había finalizado sus preguntas.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Sí, sí, pero a ver, a la diputada Alfaro la dejó hacer un montón de conclusiones también, digo yo.

Gracias.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora presidente...

Presidenta:

Pero ya tengo entendido, había terminado.

Señor presidente.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Discúlpeme, la interrumpí.

Presidenta:

No, ya...

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Señora presidente, quisiera su venia para complementar una respuesta a una de las preguntas que me hizo doña Pilar, ¿me permite?

Presidenta:

Sí, adelante señor presidente, y luego seguiría la diputada Nájera.

Señor Rodrigo Chaves Robles:

Muy bien.

Doña Pilar, usted sabe el perfil psicológico... usted no es psicóloga; pero, con sentido común, como dice doña Rocío, uno sabe que una persona que está presionada a hacer algo contra su voluntad no es una persona que tenga sentimientos emotivos, a menos de que argumente que tiene el Síndrome de Estocolmo, que sería el colmo.

Le voy a leer a usted como parte –y lo vamos a incorporar como parte de evidencia– un mensaje que me envía uno de los “Christian Bulgarellis”, el 31 de diciembre del 2022, cuando en teoría ya la presión había empezado: señor, buenas noches; lo interrumpo un par de segundos... me dice Bulgarelli el 31 de diciembre a las diecinueve y cuarenta y tres.

Señor, buenas noches. Lo interrumpo un par de segundos para agradecerle profundamente por la oportunidad de trabajar para usted y con usted. Este año ha sido solo el comienzo de cosas que hasta hace muy poco tiempo parecían imposibles para este país, y es gracias a usted, a su liderazgo diferente, a su energía que atrae a la gente como yo a trabajar por este país. Aquí me tiene, señor, dispuesto a darle lo mejor de mí y de mi gente. Tiene mi cariño y, por supuesto, mi lealtad. Abrazo inmenso. Feliz año. Salud.

Y en teoría, no en teoría, en la mentira de Bulgarelli y en la mentira de Carlo Díaz, y de esos dieciséis magistrados, en el momento en que este señor escribió este mensaje, estaba siendo presionado para darle del dinero de él, porque ya no era BCIE, treinta y dos mil dólares, a su amigo Federico Cruz Saravanja.

Por eso es que yo le doy gracias a Dios, por la oportunidad de venir a desnudar la verdad de las cosas y quitarle la hoja de parra con que este Fiscal y esos dieciséis magistrados, y Rodrigo Arias –y otros, sospecho yo– están tratando de degradar e insultar al pueblo de Costa Rica.

Yo no sé, don José Miguel, yo le voy a pasar esto a usted, y si hay que certificarlo, con mucho gusto le doy el teléfono de algún perito.

Gracias.

Presidenta:

Diputada Nájera.

Diputada Paola Nájera Abarca:

Sí. Muchas gracias. Muy buenos días a todos.

Yo quiero hacer una reflexión y finalmente, una pregunta que probablemente sea para don José Miguel.

Quiero que reflexionemos el rol de la Asamblea Legislativa o, mejor dicho, del Poder Legislativo, Primer Poder de la República en el marco de todo este proceso histórico.

Y es que, por definición, la Asamblea Legislativa, el Primer Poder de la República, es el espacio institucional donde no solo se hace la representación, sino también la convivencia y la confrontación del pluralismo político. Pero hablemos de ese pluralismo político, porque saben que ese pluralismo político en números hace referencia a cuarenta y nueve diputados de oposición y solo ocho oficialistas.

¿Y cuál ha sido el rol que el día a día, mis compañeros y yo en comisiones y también en plenario, podemos ver de esta Asamblea Legislativa? La califico –y esto es meramente personal– una Asamblea Legislativa hostil, obstructora y muy desenfocada. ¿Y cuál es la consecuencia de todo esto? Que convertimos la Asamblea Legislativa en el principal centro de oposición, lamentablemente, además del Gobierno.

Y es que en este rol que asume la Asamblea Legislativa, se habla de los derechos y del rol de los diputados, pero saben que nunca se ha hablado de manera clara sobre los deberes y las consecuencias del actuar de los diputados.

¿Y a qué me refiero? Me refiero a una serie de errores que políticamente se han dejado pasar y yo creo que con muy buen cálculo. Por ejemplo, me refiero al caso Brunner, donde... porque vieras, don José Miguel, don Rodrigo, ministro, no solamente se hacen las acusaciones a la medida, la Asamblea Legislativa, en muchos casos, pareciera que hace criterios técnicos a la medida de la oposición.

Y también...

Presidenta:

Diputada Nájera, perdón que la interrumpa.

Diputada Paola Nájera Abarca:

Doña Andrea, es que no interrumpió a los demás. Yo le voy a pedir que me permita a mí continuar, porque no hubo interrupción así para ninguna otra diputación.

Presidenta:

Diputada Nájera, también tendrá el tiempo, pero sí le pediría que me permita hablar para no entrar en un cruce de palabras. Yo les indiqué anteriormente que les iba a permitir hacer todas las preguntas y usted dijo...

Diputada Paola Nájera Abarca:

Doña Andrea, indiqué al inicio que iba a hacer una reflexión y al cierre una pregunta que probablemente era para don José Miguel. Entonces yo le pido que así, por favor, como respetó el formato y el orden de las intervenciones de mis demás compañeros, se permita conmigo, sobre todo porque soy la última.

Entonces, yo le pido que por favor tenga esa misma consideración en la dirección que está llevando, por favor.

Presidenta:

Diputada Nájera, pero su intervención iba referida a otros casos. Con mucho gusto le comunicaré, cuando nos corresponderá a nosotros hacer las observaciones...

Diputada Paola Nájera Abarca:

Doña Andrea, es en el marco, en el marco de mi exposición, para poder fundamentar el cierre que voy a hacer con la pregunta y ya casi finalizo.

Presidenta:

Voy a darle...

Diputada Paola Nájera Abarca:

Y es propio... Se lo agradezco.

Presidenta:

Pero si no...

Diputada Paola Nájera Abarca:

Pero decía, además, que el caso Brunner donde hay una... y qué pena que moleste que me refiera a esto, pero es importante que yo lo refiera, que la gente lo sepa y que yo lo pueda poner en palabras, porque es el sentir de toda la gente.

Sí, se hacen comisiones también a la medida de la oposición y nada más recordemos el caso del fiscal, cuando simplemente, porque no solo en un día, no solo un 4 de abril se hace una demanda y todo esto; acá en una hora se contactó al fiscal, se le abrió un espacio, toda su comitiva pudo venir a una comisión donde solo el oficialismo no estuvo enterado.

Pero, también, hablemos del caso Bulgarelli en la comisión, porque si Bulgarelli mintió en comisión, tiene que haber una consecuencia de esa mentira. Si mintió en Fiscalía, tiene que haber una consecuencia en esa mentira.

Entonces ¿a qué me refiero ahora sí, a todo esto? Yo me refiero a cuál es el deber de las diputaciones ante este actuar. Tiene que haber consecuencias civiles, penales, las sé que políticas y de qué otro tipo; porque aquí ese ha sido el actuar, y hablamos y hablamos.

¿Cuál es la consecuencia de que no solamente la Asamblea Legislativa haya permitido que se votara una decisión del ex vicepresidente de la República? Que, además, vuelve a decir el Tribunal Supremo, lo había dicho y lo repito, no era necesario que pasara por la Asamblea Legislativa. Sin embargo, rechazaron nuestra moción de apelación.

Y entonces ¿qué va a pasar, don José Miguel? Y ahora sí, esta es mi pregunta. Si mintió en comisión, ¿cuál es el deber de la presidencia de esa comisión en relación con ese acto? Y, si mintió en Fiscalía, ¿cuál es la consecuencia? ¿Y cuál será la consecuencia de un mal proceder de las diputaciones de esta comisión y de las diputaciones, si esta decisión llega a plenario y se hace completamente lo contrario al mandato para el cual nosotros nos eligieron?

Quisiera saber, entonces, consecuencias civiles, penales, políticas o de qué otro tipo, porque aquí solo se habla de los deberes de las diputaciones y nunca de las consecuencias, porque nadie sabe de eso. Así que, por favor, ilústrenos.

Gracias y con eso cierro. Y gracias, presidenta, por la consideración.

Señor José Miguel Villalobos Umaña:

Me permite, ¿sí?

Sí, gracias, señora presidenta. Y gracias, señora diputada Nájera.

El voto de la Sala Constitucional, al que me refería antes, el 4182 del 2014, obliga al Poder Legislativo, en el ejercicio de su competencia constitucional en materia de antejuicio o remoción de fuero, literalmente a ponderar la seriedad y consistencia de la acusación e indica *fumus boni iuris* o apariencia de buen derecho, que es lo que significa *fumus boni iuris*. Es decir, que la acusación tiene que tener una apariencia de buen derecho.

En esa apariencia de buen derecho, la prueba que se indica por la Fiscalía es fundamental para poder determinar si la acusación es seria, es consistente.

En este caso concreto, hay una prueba aportada por la Fiscalía, que es la declaración de Bulgarelli en un legajo de criterio de oportunidad, cuyo legajo no es de conocimiento aún de esta Comisión, donde el señor Bulgarelli aparentemente refiere que fue presionado por el señor presidente de la República para entregarle un dinero a Federico Cruz, bajo la amenaza de que, si no lo hacía, no se le iba a adjudicar el contrato. No voy a repetir ese tema, porque ya lo hice.

Pero también hay manifestaciones de don Christian ante la comisión especial que investigaba el tema de Sinart y el tema de las contrataciones —que inclusive forman parte del expediente, es prueba del expediente en todo el legajo de la Comisión— donde Bulgarelli, bajo juramento, dijo que el señor presidente no le había presionado para nada.

Entonces, evidentemente, como usted indica, hay dos versiones completamente contradictorias. Una, bajo juramento en la Asamblea. No me voy a referir a las manifestaciones dadas en entrevistas a medios de comunicación, sino la que dio en esta Asamblea Legislativa bajo juramento, que dice que nunca el presidente ni lo presionó ni le ordenó entregarle un dinero a Choreco.

Y otra, ante el Fiscal, que no conocemos el legajo. Pero son dos manifestaciones que son contradictorias. En una dice A y en la otra dice Z. Evidentemente las dos no pueden ser ciertas; hay una falsa. El problema es determinar cuál es la falsa. Para determinar cuál es la falsa, no es acudir a quién es él, si nos cae bien, si nos cae mal, es al contexto de los hechos. Y por eso me refería a lo de la grabación de doña Patricia y que si no podía haber sido acto seguido y la ilogicidad de un contrato que ya le había sido otorgado cuando le entregó el dinero. Eso es lo que se llama la coherencia interna de la acusación. Entonces, evidentemente hay una que es falsa.

Esta comisión, en el momento que determine si recomienda la remoción de fuero, es porque le da al menos un valor probatorio a la declaración del legajo de criterio de oportunidad, porque considera que esa prueba es única y suficiente para recomendar la continuidad de la causa; o sea, a haber lugar a formación de causa. Si ya la duda es suficiente para esta comisión, al decir, bueno, diay, sí, pero si tiene dos versiones, no puedo saber cuál es la real, y hay una que no se acomoda, la oficial de Carlo Díaz no se acomoda con la coherencia de los hechos. Entonces, no le creo y, por lo tanto, no recomiendo la remoción de fuero.

En otras oportunidades, las comisiones legislativas, en caso de comisiones investigadoras, han hecho una figura que ya casi no existe en el proceso penal, que se llama testificar piezas. Es decir, tomaban el acta donde había una declaración de una persona del que se sospechaba que había cometido perjurio, artículo 318 del Código Penal, o falso testimonio, artículo 323 del Código Penal, y lo remitía a la Fiscalía de don Carlo, para que fuera la Fiscalía la que determinara si había habido alguno de estos delitos.

Como todavía no es posible saber prima facie cuál es la declaración falsa, pero una de las dos es falsa, pues, es evidente que el delito se cometió, porque o mintió en A o mintió en Z, no pudo haber dicho la verdad en ambas. Y, por lo tanto, cometió el delito, el punto es en cuál. Ya eso depende del análisis contextualizado, como el que hice yo antes y al cual remito.

Lo que ocurre es que un caso reciente donde sometieron a juicio a la señora Paola Mora Tumminelli por un delito, me parece que fue de falso testimonio por haber declarado falsamente ante una comisión legislativa bajo juramento, por razones que no vienen al caso en este momento, se le absolvió y se consideró que declarar bajo juramento y considerarse que esa declaración era falsa, no es un delito de los que acabo de señalar. Sin embargo, debe analizarse que, en ese caso, es porque no se llegó a considerar que era evidentemente falso, sino que había alguna duda sobre si era falso o no.

Es que, en este caso, claramente una de las dos es falsa, porque son dos versiones completamente contradictorias. Entonces, me parece que las señoras y los señores diputados deben analizar cuidadosamente esa coherencia a la que remito en mis comentarios y definir si en algún momento al señor Bulgarelli se le va –entre comillas– a testimoniar piezas –que es algo que en la práctica ya no se produce como se producía hace muchas décadas– para efectos de iniciarle una causa penal.

Y, además, son delitos de acción pública que cualquier ciudadano de este país puede denunciar a Christian Bulgarelli por falso testimonio y poner en tela de juicio su credibilidad. Y aquí agrego un último elemento, que para mí no tiene ninguna, porque alguien que dice A y luego dice Z, aunque no sepamos cuando miente, pues evidentemente miente.

Esa sería mi respuesta, señora diputada.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta:

Gracias, don José Miguel. Y gracias, diputada Nájera.

La interrumpí, señora diputada, porque, aunque considero que su reflexión es pertinente, mi punto es que hoy no es el día de que nosotros, entre nosotros, empecemos a discutir sobre el rol de la Asamblea Legislativa en este proceso.

Yo escuché su reflexión y yo tengo mi reflexión también al respecto, pero la haré el día que nos corresponda como Comisión hacer las conclusiones de este caso. Pero le agradezco que haya procedido a hacer su pregunta luego que la interrumpí.

No tengo más solicitudes del uso de la palabra de las diputaciones. ¿No tengo más solicitudes? De esta forma doy por concluida la comparecencia del señor presidente y la parte defensora.

Voy a hacer un receso de hasta por cinco minutos para hablar con mis compañeros de comisión sobre cómo proceder.

Se decreta un receso de hasta por cinco minutos.

Señor Rodrigo Alberto Chaves Robles:

Con su permiso, don José Miguel y yo por lo menos, nos vamos a retirar.

Muchísimas gracias, señora diputada presidente, señor diputado, doña Rocío, por haber escuchado nuestros puntos de vista y por una discusión enriquecedora para el pueblo de Costa Rica. Pasen muy buenos días.

Presidenta:

Gracias, señor presidente.

Y se decreta un receso entonces de hasta por siete minutos, para despedir al compareciente.

(Se procede de conformidad)

Se amplía el acceso hasta por cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

Se amplía el receso hasta por siete minutos más.

(Se procede de conformidad)

Se amplía el receso hasta por cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

En el receso conversábamos con el señor ministro sobre la posibilidad de trasladar su audiencia, para darle lugar que merece su comparecencia. Y en el receso, verificando con el señor ministro y su defensa y mis compañeros de comisión, una fecha que nos sirve a todos para convocar a la comisión es el martes, cinco minutos después de plenario.

Entonces, don Arturo, quedamos convocados. Igual usted va a mandar el correo, pero quedamos convocados para el martes, cinco minutos después del plenario de la tarde.

Si quiero hacer una aclaración. Que ayer, cuando llegó el informe remitido por la Fiscalía, alrededor de las once con cincuenta, se les se les comunicó, a la parte defensora, que había llegado ese documento. En horas de la tarde llegó el documento de la Corte. Entonces, la instrucción que tenía el Departamento de Comisiones era que, cuando vinieran a recoger el de la Fiscalía, se les entregara el de la Corte, para ser sumamente cuidadosos con la custodia de los expedientes.

Hay varias mociones de orden que le solicito a la señora secretaria les dé lectura.

(Se habla fuera de micrófono)

Tiene toda la razón, señor diputado Vargas. Don Daniel, además, me levantó la mano.

Señor Daniel Francisco Brenes Morales:

Sí, vamos a ver. ¿Ahí se escucha?

Bueno, muy buenas tardes a todos los presentes.

Queremos solicitar, de igual manera como lo solicitó el licenciado Villalobos, el legajo completo, el criterio de oportunidad del señor Bulgarelli, así como el expediente completo de la causa veinticinco guión cero cero cero cuarenta y tres guión cero cero treinta y tres PE, que es justamente donde se observa el expediente completo de la causa que se sigue contra el señor Bulgarelli, a fin de poder nosotros, como parte de la defensa, poder observar las fechas en las cuales se viene generando esta investigación y poder refutarlo de esa manera.

Además, necesitamos también el expediente completo del señor Federico Cruz, que se sigue también la causa penal, no tengo acá el número de expediente. El licenciado Villalobos indicó que solamente requería la acusación; sin embargo, esta representación sí necesita el expediente completo.

Y también queremos hacerle la solicitud, a esta honorable comisión, de que, al ser prueba nueva que fue utilizada por parte de la Fiscalía para poder generar la acusación, se convoque al fiscal general para la próxima comparecencia para poder nosotros hacerle las consultas pertinentes con respecto a esta prueba que está por incorporarse al proceso.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, don Daniel. Con lo que usted dice en la última parte de su intervención, todas las partes tienen derecho a asistir a todas las comparecencias; entonces, el señor fiscal, así como ustedes, están informados de cuándo la comisión sesiona y según él considere pertinente o no, así como según ustedes consideren pertinente o no, él se hará presente en la sesión. Pero, efectivamente sí, todas las partes pueden asistir a todas las comisiones.

Señor Daniel Francisco Brenes Morales:

Sí, es importante para nosotros que quede constando en actas que, por un tema de defensa, si es vital que el señor fiscal general se encuentre presente para esa comparecencia, para ejercer nuestro derecho como tal y poder realizar las consultas pertinentes con esta prueba que va a ser aportada, la cual es prueba vital, ya que es el sustento y la base justamente de la acusación que nos trae acá esta comisión.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, don Daniel.

Estábamos, entonces, en la discusión de la moción de revisión.

Moción N.º 01-04 del diputado Vargas Quirós.
Para que se revise la votación recaída sobre la moción anterior.

¿Alguien que quiera hacer uso de la palabra? Diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias, yo creo que la audiencia de hoy nos permitió ver la necesidad de poder contar con todo el expediente. Y aunque se había votado en contra cuando se presentó esa moción, yo les pediría que ahorita votemos a favor la revisión, para efectos de volver a someter la votación y aprobarla, para que entonces se requiera el expediente completo de la acusación en contra del señor Christian Bulgarelli y podamos todos nosotros, miembros de la comisión, defensa también, conocer el detalle de lo allí consignado. Les pediría votarla a favor.

Presidenta:

Gracias, diputado Vargas.

Antes de someterla a votación, señor ministro y su defensa, voy a hacer un receso para que ustedes puedan retirarse y nosotros continuar con lo que nos corresponde. Voy a hacer un receso hasta por dos minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

Ahora sí voy a someter a votación la moción de revisión sobre el criterio de oportunidad. Inicia la votación, es una moción de revisión. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE REVISIÓN	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
MOCIÓN DE REVISIÓN	Vargas Quirós, Daniel Gerardo	PPSD	A Favor
MOCIÓN DE REVISIÓN	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay más mociones de orden que le solicito a la señora secretaria les dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º 02-04 del diputado Vargas Quirós.

Para que se consulte al Banco Centroamericano de Integración Económica si existe o no una sanción contra Christian Bulgarelli Rojas o su empresa, RMC La Productora S.A. producto de la contratación vinculada con el expediente en trámite de esta comisión. De existir la sanción, que remita el detalle a esta comisión.

Presidenta:

En discusión la moción. Tiene la palabra el diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Me extraña, debo decirlo, la reciente votación. Me parece que teníamos la oportunidad de contar con el criterio de oportunidad y se niega la oportunidad a esta comisión de poder revisar efectivamente, de poder someter a votación la moción que así lo estaba requiriendo.

Esta que tenemos aquí, que está en discusión, lo que refiere también es a las acciones que, después de analizar el comportamiento del señor Bulgarelli y su empresa, toma el Banco Centroamericano de Integración Económica respecto de la contratación actual y respecto de la posibilidad de seguir contratando, tanto al señor Bulgarelli como a la empresa.

Me parece que es un elemento importante de considerar para efectos de conocer en detalle qué fue lo que ocurrió respecto a la contratación cuestionada. Les pediría votarla a favor para ampliar, como ha sido insistente de mi parte, la base documental para análisis de los hechos aquí analizados.

Presidenta:

Gracias, diputado Vargas.

¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE ORDEN	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
MOCIÓN DE ORDEN	Vargas Quirós, Daniel Gerardo	PPSD	A Favor
MOCIÓN DE ORDEN	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay otra moción de orden que le solicito a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º 03-04 del diputado Vargas Quirós.
Para que se revise la votación recaída sobre la moción anterior.

Presidenta:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación, es una moción de revisión. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE REVISIÓN	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
MOCIÓN DE REVISIÓN	Vargas Quirós, Daniel Gerardo	PPSD	A Favor
MOCIÓN DE REVISIÓN	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay otra moción de orden que le solicitó a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º 04-04 del diputado Vargas Quirós.
Para que el Ministerio Público le entregue a esta Comisión una copia certificada del expediente donde consta causa penal en contra de Christian Bulgarelli Rojas, representante de la Empresa RMC LA PRODUCTORA S.A, por los hechos acusados relacionados al delito de favorecimiento real.

Presidenta:

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Vamos a ver, me parece que lo planteado por el licenciado José Miguel Villalobos en esta comisión el día de hoy es de gran relevancia y nos debe preocupar. Si realmente queremos hacer un trabajo de análisis de prueba, como lo ha indicado la señora Álvarez en repetidas ocasiones, y hacerlo bien, y dadas las inconsistencias de fecha que perfectamente claro deja el licenciado José Miguel Villalobos sobre todo este trámite de criterio de oportunidad, de abrir una causa contra el señor Bulgarelli y,

además, cuando se presenta la causa contra don Rodrigo Chaves y don Jorge Rodríguez, o sea, hay fechas ahí que son de grandísima relevancia.

Si solamente vamos a aprobar lo que se aprobó, que es contar con la declaración de Christian Bulgarelli, no quisiera pensar el sesgo que estaría llevando esta comisión a nada más referirse, sin fechas inclusive, al contenido de la declaración del señor Christian Bulgarelli.

Aquí lo que les estoy pidiendo es que, además de esa declaración que ya conocemos, que ya tenemos, también podemos acceder al expediente para hacer el análisis de fechas, justamente para poder valorar la pertinencia de las mismas y la consecuencia de las mismas en todo el proceso que se está llevando a cabo.

Ya se rechazó la revisión, que justamente estaba pidiendo eso. Esta es una oportunidad para volverlo a poner sobre la mesa y requerir ese expediente. De no requerir ese expediente, yo creo que no estaríamos enviando un mensaje bueno a la población, desde la perspectiva que nos estamos quedando nada más con lo que dijo Christian, pero no importa cómo haya armado el caso la Fiscalía.

Aquí es para ver justamente la pertinencia de las acciones en el tiempo y si la Fiscalía está actuando conforme a derecho, si lo está haciendo bien o si realmente apresuró cosas o presenta cosas con desfases importantes que esta comisión deba conocer. Así es que le voy a pedir encarecidamente que votemos a favor, para efectos de requerir el expediente.

Presidenta:

¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE ORDEN	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
MOCIÓN DE ORDEN	Vargas Quirós, Daniel Gerardo	PPSD	A Favor
MOCIÓN DE ORDEN	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay otra moción de orden que le solicito a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º 05-04 del diputado Vargas Quirós.
Para que se revise la votación recaída sobre la moción anterior

Presidenta:

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Bueno, aquí si le voy a hablar al costarricense que está viendo esta transmisión, porque me parece que lo que acaba de ocurrir es gravísimo; o sea, realmente es grave.

Estamos ante una explicación muy clara del licenciado José Miguel Villalobos cuando hace su defensa con relación al caso donde plantea seriecísimas dudas con relación a las fechas en las cuales se establecen los procesos dentro de esta acusación y el proceso paralelo de acusación al señor Bulgarelli.

Tenemos muchas dudas, en lo personal yo tengo muchísimas dudas con relación a lo que plantea hoy el licenciado Villalobos de cuándo se ejecutan las diferentes acciones y si tienen, en el tiempo, la correspondencia que deberían tener, o si es un proceso acelerado de la Fiscalía tratando de montar un caso realmente en contra del señor presidente y el señor ministro.

Hoy, por segunda ocasión, se niega la oportunidad a esta comisión de contar con el expediente. Y quiero que quede en actas y quiero que parezca una denuncia más que una afirmación simple en actas.

Me parece que es gravísimo que hoy esta comisión se niegue la oportunidad de tener el detalle de las fechas y que se niegue la oportunidad de ver el contenido del expediente completo, y nada más se refiera al legajo de la declaración del señor Bulgarelli, donde evidentemente esa declaración iba a ser contraria a lo declarado bajo fe de juramento en una comisión legislativa.

Me encantaría saber el argumento de las compañeras diputadas en este momento para negarse a conocer ese detalle de fechas, y si tiene sentido o no tiene sentido lo actuado por la Fiscalía y por el Poder Judicial, en un lapso cortísimo de tiempo, incluyendo un fin de semana, en todo el armado del expediente tanto de Bulgarelli como el armado del expediente de la presentación en contra de los dos acusados en este momento.

Tenemos la oportunidad de votarla a favor esta revisión. Reconsidérenlo, compañeras diputadas, porque es un elemento importante de incorporar el expediente y que serviría sobremanera para que nosotros podamos tomar una decisión correcta en este proceso.

Presidenta:

Diputada de Alfaro.

Secretaria:

Gracias, señora presidenta.

Yo voy a insistir en los argumentos que vi para rechazar también las otras mociones que se colocaron. Me parece que no es pertinente esa información para la misión que tiene y para la que fue conformada esta comisión.

Me parece que es una estrategia dilatoria el seguir aumentando material a esta comisión para ser analizada. Nosotros tenemos un expediente que es completo y, en buena medida, fue por solicitud y por interés del diputado Vargas, la diputada Álvarez, que se incluyó el expediente con la declaración del señor Bulgarelli.

A mí me parece, ya al haberla revisado, que no aporta más ni nada distinto de lo que ya aportaba el expediente original, me refiero a lo sustantivo al respecto de lo que nosotros y nosotras tenemos que decidir.

Realmente me parece que es una estrategia dilatoria, que es innecesaria. Nosotros no somos jueces de la República. Lo que nos corresponde está delimitado a identificar si hay mérito suficiente para que esto sea elevado a... continúe su trámite, y que no hay persecución política.

Lo anotado hoy por el diputado y el señor presidente, me parece que no hace necesaria esa información.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidenta:

Diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias.

Estrategia dilatoria, señala la diputada Alfaro. Perdón; o sea, perdón, veinticuatro horas no se trata aquí de ninguna estrategia dilatoria. Eso es lo que ha tardado la Corte Suprema de Justicia en entregar los documentos que le hemos requerido.

Ya lo dijo el fiscal aquí, que no tiene ninguna urgencia. Entonces, ¿de qué estrategia dilatoria habla? Aquí lo que tenemos es la oportunidad de tener mejores elementos para efectos de tomar la decisión que el pueblo espera que tomemos. Una decisión basada en hechos.

Y esos hechos son relevantes, de cara a este servidor, para efectos de saber cuál es el trabajo detrás de la conformación del expediente hecho por la Fiscalía y si estaba acelerando cosas o no las estaba acelerando, y si estaba procurando conducir las

acciones de un sentido, me parece que es absolutamente pertinente para que esta comisión las conozca.

Entonces, no entiendo cómo es que en este momento se está tomando la decisión de desconocer el expediente y simplemente quedarse con una declaración sin fecha del imputado Bulgarelli en otra causa.

Me parece que debemos conocer esa causa, que debemos conocer las fechas precisas en que se dieron los hechos, y no hacerlo... repito, lanza una señal clarísima de la intención de esta comisión de quedarse nada más con los elementos puntuales para efectos de sostener lo que ya pareciera una posición de dos diputaciones de esta comisión.

Presidenta:

Diputada Alfaro.

Secretaria:

Muchas gracias, señora presidenta.

Me refería dilatoria, porque, aunque los materiales puedan ser otorgados en veinticuatro horas, hay una posibilidad, y es que entonces las partes vuelvan a pedir tiempo para poder volver a examinar el nuevo material y se vuelva a solicitar la participación del fiscal, la audiencia del fiscal... algo está ahí sonando.

Y realmente yo quiero insistir, esta comisión no está hecha para ver todos los expedientes relacionados. Está hecha para analizar un expediente concreto, uno en específico. El seguir ampliándolo –lo podríamos ampliar eternamente– eso es como que solicitáramos para ver si hay tendencias o formas de operar que pudiéramos identificar, que exigiéramos también que trajeran aquí todas las causas que en este momento se le siguen al señor presidente, que son muchísimos, y entonces vamos a analizar todas esas para tener un criterio suficiente sobre este.

Nosotros necesitamos tener un criterio sobre este y saber qué le vamos a proponer al plenario, si levantar o no levantar el fuero, porque consideramos o que no hay mérito suficiente o que hay persecución política. Nada de eso apunta a la necesidad al material que se está solicitando. Y a eso me refiero con tácticas dilatorias, que es como seguir solicitando información; pero, además es confundir. No solamente es dilatorio en el tiempo, es confundir las funciones que tiene esta comisión.

Gracias, señora presidente.

Presidenta:

Gracias, diputada Alfaro.

Diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias.

Algo muy puntual. Me parece, entonces, que la diputada Alfaro quiere o nos está anunciando en este sentido, que va a ignorar por completo la declaración de Bulgarelli presentada o recibida el día de ayer, porque si no la ignora y la incorpora en su documento es porque la considera valiosa, y de su parte, no la hubiera tenido en la mano.

Y en este momento también hay otra pieza valiosa, que se llama, expediente de acusación en contra de Bulgarelli, que simplemente está diciendo, no, ya con el elemento que tengo, que me sirve, es suficiente y no necesito más. Y eso me aparece –repito– gravísimo.

Si no es así, yo esperarí a ver que su informe o su posición ignore por completo, en ese caso, la declaración enviada por la Corte Suprema de Justicia con relación a lo indicado por Bulgarelli.

Presidenta:

¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación, es una moción de revisión. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE REVISIÓN	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
MOCIÓN DE REVISIÓN	Vargas Quirós, Daniel Gerardo	PPSD	A Favor
MOCIÓN DE REVISIÓN	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay otra moción de orden que le solicito a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º 06-04 del diputado Vargas Quirós.

Para que el Ministerio Público le entregue a esta Comisión una copia certificada del legajo correspondiente al criterio de oportunidad otorgado a Christian Bulgarelli Rojas, representante de la Empresa RMC LA PRODUCTORA S.A, mismo que se encuentra en el expediente donde se le acusó de haber cometido el delito de favorecimiento real.

(Se habla fuera de micrófono)

La termino de leer, pero discutíamos que ya se había presentado.

Presidenta:

Esta moción es justo con la que iniciamos la revisión hoy, pero le voy a dar la palabra al diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias.

Efectivamente, esta moción se presentó en la sesión anterior para efectos de contar con el criterio de oportunidad del señor Bulgarelli y ver, entonces, qué fue lo que negoció el señor Bulgarelli con la Fiscalía para efectos de dar su declaración.

Iniciamos, efectivamente, diputada Álvarez, con la revisión de esa moción que se había votado en contra. Yo quise presentarla para tener la oportunidad de votarla nuevamente. Sin embargo, me dice que su actitud, su voto de la moción para traer el expediente me anuncia que la votarían nuevamente en contra.

Y nuevamente debo decir que me siento muy decepcionado de la actitud de esta comisión, en vista de su negativa a traer eso, porque me parece que, inteligentemente doña Andrea presenta nada más la moción que se la aprobamos en la sesión pasada para contar con la declaración de don Christian Bulgarelli, pero evita, en este momento, que traigamos el expediente completo y el conocimiento del criterio de oportunidad.

Me parece que eso es un sesgo que no corresponde, que no viene a bien en esta comisión y que quiero nuevamente referirme a él y que queden actas. Si gusta, puede retirar la moción, ya lo dicho por mí está dicho; sin embargo, creo que tenemos nuevamente la oportunidad, si usted quiere someter la votación, de hacer las cosas bien. Y hacer las cosas bien significa tener la consideración sobre todas las bases y no solamente con un componente del expediente, que es la declaración del señor Bulgarelli.

Tenemos la oportunidad de ver las fechas, tenemos la oportunidad de revisar también la consistencia, que bien se dijo ahorita, la solidez del expediente que está presentando la Fiscalía. Si eso no nos importa, es un mensaje grave para toda la población que está escuchando.

Presidenta:

Gracias, diputado.

El único que la puede retirar es usted como proponente. Entonces la voy a poner a votación nuevamente. Inicia la votación. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE REVISIÓN	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
MOCIÓN DE REVISIÓN	Vargas Quirós, Daniel Gerardo	PPSD	A Favor
MOCIÓN DE REVISIÓN	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay una moción de orden que le solicito a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º07–04 del diputado Vargas Quirós.

Para que se revise la votación recaída sobre la moción anterior

Presidenta:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
Moción de Orden	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
Moción de Orden	Vargas Quirós, Daniel	PPSD	A Favor
Moción de Orden	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay otra moción de orden que le solicito a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º08–04 del diputado Vargas Quirós.

Para que se le entregue a esta Comisión, el expediente donde consta causa penal en contra de Federico Cruz por los hechos relacionados a la contratación del BCIE con la empresa RMC La Productora S.A representada por Cristian Bulgarelli.

Presidenta:

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Vargas.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

No me voy a extender en esta; pero, si en el expediente que usted lee, diputada Álvarez y diputada Alfaro, que es el mismo que yo estoy leyendo, se le trata de coimputado al señor Federico Cruz Saravanja, nos gustaría ver cuál es el expediente y de qué se le acusa al señor Cruz Saravanja. Si no requerimos ese expediente, no vamos a poder saber, entonces, cuál es el rol que cumplió el señor Cruz Saravanja en la orquestación del supuesto delito.

Yo creo que es importante, insisto, tener los elementos, doña Andrea. Yo insisto con usted, particularmente, porque le escuché decir anteriormente la importancia de tener todos los elementos sobre la mesa para tomar decisiones correctas.

Ya no voy a insistir sobre el tema del expediente de Christian Bulgarelli, ya lo rechazaron en tres ocasiones la posibilidad de contar con ese elemento. No rechacen la oportunidad también de saber de qué se le acusa a Cruz Saravanja, para poder ampliar el criterio que tenemos, sobre el cual nos vamos a basar para la toma de decisión final de nuestra parte. Por favor, les insisto, conozcamos elementos adicionales, votemos esta moción a favor.

Presidenta:

¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
Moción de Orden	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
Moción de Orden	Vargas Quirós, Daniel	PPSD	A Favor
Moción de Orden	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Hay otra moción de orden que le solicito a la señora secretaria le dé lectura.

Secretaria:

Moción N.º09–04 del diputado Vargas Quirós.

Para que se revise la votación recaída sobre la moción anterior.

Presidenta:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida. Inicia la votación. Fin de la votación. Con una diputación a favor y dos en contra.

Rechazada.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
Moción de Orden	Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
Moción de Orden	Vargas Quirós, Daniel	PPSD	A Favor
Moción de Orden	Álvarez Marín, Andrea	PLN	En Contra
Total A Favor	1		
Total En Contra	2		
Total No-Votación	0		

Ya no tengo más mociones de orden.

Voy brevemente a justificar mi razonamiento de cómo he votado. Voté negativamente, porque considero que la información solicitada procede en el momento penal oportuno y no a esta comisión.

El diputado Vargas hace una serie de señalamientos sobre mi proceder en esta comisión con las cuales no estoy de acuerdo, pero haré mis conclusiones en el momento oportuno.

No habiendo más asuntos que abordar, al ser las doce horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Andrea Álvarez Marín
Presidenta

Rocío Alfaro Molina
Secretaria